



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

TESIS

LA LEY DE LA AMAZONIA 27037 Y EL IMPACTO EN LA
RENTABILIDAD DE LA EMPRESA SACHALIFE SAC.
PERÍODO 2014 - 2016

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:
Bach. RUBIÑOS DAVILA, DIEGO ALBERTO

LIMA – PERÚ
2018

ASESOR DE TESIS

Dr. LINARES GARCÍA, OSCAR NICOLÁS

JURADO EXAMINADOR

Dr. TAM WONG FERNANDO, LUIS
Presidente

Dra. BERNARDO SANTIAGO, MADELEINE
Secretario

Dr. RICHARDSON PORLLES, NELSON MARCOS
Vocal

DEDICATORIA

A mi familia por apoyarme en la cristalización del presente objetivo.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a los profesores de la Universidad Privada TELESUP; a todo el equipo de investigación que estuvo pendiente de la tesis aquí presentada.

También agradecer a mi esposa y a mis hijos que, aun no entendiendo el gran trabajo de investigación, aceptaron mi sacrificio, habiéndolos privado de su derecho a la recreación.

RESUMEN

La actual tesis poseyó como propósito establecer los alcances de la ley de la amazonía y el impacto en la rentabilidad de la empresa SachaLife SAC, período 2014-2016, la población fueron los datos de 266 terrenos adjudicados en el territorio de la amazonía, el modelo fue constituido por 157 registros, el muestreo fue aleatorio estratificado obteniendo información de cinco diseños. La técnica de adquisición de los datos se ejecutó con la observación de la base de datos de las propiedades que fueron cedidas teniendo en cuenta la siguiente estructura: rentabilidad antes y rentabilidad en vigor la aplicación de la ley, gravamen a la renta antes y gravamen a la renta en vigor de la ley; finalmente, el gravamen corriente a las ventas antes y gravamen corriente a las ventas en vigor de la aplicación de la ley, para la organización de datos se ejecutó la simulación de cada uno de los registros de cómo se daría antes de la aplicación de la ley y por otra parte, los datos en vigor de la ley. Dentro del marco teórico se ha respetado todos los preceptos supremos que reglamenta la ley, tal como el Decreto Supremo No. 103-99 EF y aquellos afines con las dimensiones, los datos fueron sujetos al ensayo de normalidad, la cual estableció que no tenían distribución normal, consecuentemente se empleó la prueba estadística “Rho de spearman”, adonde se deduce que la ley promoción de la inversión en la amazonia peruana influye efectivamente en la rentabilidad de la empresa.

Palabras claves: Ley 27037, impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, rentabilidad

ABSTRACT

The current thesis had the purpose of establishing the scope of the Amazon law and the impact on the profitability of the company SachaLife SAC, period 2014-2016, the population was the data of 266 lands awarded in the territory of the Amazon, the model It consisted of 157 records, the sampling was stratified random, obtaining information from five designs. The data acquisition technique was executed with the observation of the database of the assigned properties, with the following structure: profitability before and profitability in force the application of the law; Income tax before and income tax in force of the law, finally the current tax on sales before and current tax on sales in force of the application of the law, for the organization of data the simulation of each one of the records of how it would be given before the application of the law and on the other hand the data in force of the law. Within the theoretical framework, all the supreme precepts that the law regulates have been respected, such as Supreme Decree No. 103-99 EF and those related to the dimensions, the data were subjected to the normality test, the quality that does not have a normal distribution Consequently, the statistical test "Rho de Spearman" was used, in addition to deducing that the law promoting investment in the Peruvian Amazon effectively influences the profitability of the company.

Keywords: Law 27037, income tax, general sales tax, profitability

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA.....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. Planteamiento del problema	15
1.2. Formulación del problema	15
1.2.1. Problema general.....	15
1.2.2. Problemas específicos	15
1.3. Justificación y aportes del estudio	15
1.4. Objetivos de la investigación	16
1.4.1. Objetivo general	16
1.4.2. Objetivos específicos	16
II. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. Antecedentes de la investigación	17
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	17
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	19
2.2. Base Teóricas de las variables	22
2.2.1. Datos de la unidad de análisis-empresa sachalife	22
2.2.2. Ley 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	23
2.2.3. Reglamento de la Ley 27037, Decreto Supremo N°. 103-99 EF	28
2.2.4. Impuesto a la renta	33
2.2.5. Marco Legal de impuesto a la renta.....	35

2.2.6.	Impuesto a la renta en américa latina.....	39
2.2.7.	Impuesto general a las ventas	39
2.2.8.	Rentabilidad	45
2.2.9.	Cómo calcular las utilidades	46
2.2.10.	Información Financiera.....	47
2.2.11.	La utilidad	49
2.3	Definición de términos básicos.....	51
III.	MÉTODOS Y MATERIALES.....	53
3.1.	Hipótesis de la investigación.....	53
3.1.1.	Hipótesis general.....	53
3.1.2.	Hipótesis específicas	53
3.2.	Variables	53
3.3.	Operacionalización de variables.....	53
3.3.1.	Definición conceptual	53
3.3.2.	Definición operacional.....	54
3.4.	Diseño de la investigación	55
3.5.	Población, muestra y muestreo	55
3.5.1.	Población.....	55
3.5.2.	Muestra	55
3.5.3.	Muestreo.....	56
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	56
3.6.1.	Técnicas de recolección de datos.....	56
3.6.2.	Instrumentos de recolección de datos	56
3.7.	Validación y confiabilidad del instrumento.....	57
3.8.	Métodos de análisis de datos	58
3.9.	Desarrollo de la propuesta de valor	58
3.10.	Aspectos deontológicos	58
IV.	RESULTADOS	59
4.1.	Resultados de la estadística descriptiva.....	59
4.1.1.	Análisis de datos de la rentabilidad con respecto al antes y puesta en vigencia de la ley de la Amazonía	59
4.1.2.	Análisis de datos del impuesto a la renta, con respecto al antes y puesta en vigencia de la ley de la Amazonía.....	59

4.1.3. Análisis de datos del impuesto general a las ventas con respecto al antes y puesta en vigencia de la ley de la amazonia	60
4.2. Resultados de la estadística inferencial	61
4.2.1. Contrastación de hipótesis general.....	61
4.2.2. Contrastación de la primera hipótesis específica	62
4.2.3. Contrastación de segunda hipótesis específica	63
V. DISCUSIÓN	65
VI. CONCLUSIONES.....	70
VII. RECOMENDACIONES	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	72
ANEXOS	75
Anexo 1: Matriz de consistencia	76
Anexo 2: Matriz de operacionalización de la variable	77
Anexo 3: Instrumentos.....	79
Anexo 4: Validación de los instrumentos	80
Anexo 5: Matriz de datos	85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	<i>Marco legal del impuesto a la renta</i>	35
Tabla 2.	<i>Marco legal del impuesto general a las ventas</i>	41
Tabla 3.	<i>Acciones para tener rentabilidad en una empresa</i>	45
Tabla 4.	<i>Características cualitativas de la información financiera</i>	48
Tabla 5.	<i>Distribución de Muestreo Aleatorio Estratificado</i>	56
Tabla 6.	<i>Resultado de prueba de fiabilidad</i>	57
Tabla 7.	<i>Comparación de rentabilidad antes y en vigencia de la ley de la amazonia</i>	59
Tabla 8.	<i>Montos de la muestra correspondiente al pago de impuesto a la renta</i>	60
Tabla 9.	<i>Pago de IGV antes y en vigencia de la ley de la amazonia</i>	60
Tabla 10.	<i>Prueba de normalidad para la hipótesis general</i>	61
Tabla 11.	<i>Prueba estadística Rho de Spearman para la hipótesis general</i>	62
Tabla 12.	<i>Prueba de normalidad para la primera hipótesis específica</i>	62
Tabla 13.	<i>Prueba estadística Rho de Spearman para la primera hipótesis específica</i>	63
Tabla 14.	<i>Prueba de normalidad para la segunda hipótesis específica</i>	64
Tabla 15.	<i>Prueba estadística Rho de Spearman para la segunda hipótesis específica</i>	64
Tabla 16.	<i>Estructura de Datos Antes de La Aplicación de La Ley 27037</i>	79
Tabla 17.	<i>Estructura de Datos con Beneficios de La Ley 27037</i>	79

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Línea de Tiempo del Marco Legal de La Ley 27037	24
Figura 2. Esquema del reglamento de la ley 27037 DS. 103-99 EF	28
Figura 3. Esquema del Impuesto a La Renta.....	33
Figura 4. Esquema del IVA	40
Figura 5. Esquema de Imposición de Impuestos	40
Figura 6. Esquema de Exoneración IGV.....	44
Figura 7. Fórmula para hallar la muestra finita de una variable cuantitativa	55
Figura 8. Estructura de Datos	57

INTRODUCCIÓN

Los precedentes estimados se halla en la tesis sobre la capacidad contributiva de los impuestos desde el punto de vista del estado constitucional, aquí se coge como alusión para realizar un cotejo con la perspectiva de la empresa; así mismo, otro de los preliminares estimados está en la tesis de incidencia de los pagos de los tributos de beneficios en la PYMES; también se ha estimado la tesis de gestión de outsorsing en el impacto de rentabilidad, esta se contrastará para la segunda variable; en seguida, está la tesis de impacto en regalías en la rentabilidad de empresas mineras; igualmente, se localiza la tesis de impacto financiero de la exoneración del impuesto general a las ventas en la región de la amazonia. Entre los fundamentos internacionales se estima la tesis sobre el impacto de la reforma tributaria en la inversión en Chile; además, se halla la tesis del impacto que generan los beneficios en la formación de empresas; posteriormente, se posee la tesis del efecto de los impuestos sobre el costo de capital; de la misma forma, se discurrió la tesis de estimación de índice de rentabilidad en una empresa inmobiliaria, igual a la nuestra; finalmente, se halla la tesis que discurrió un decreto ley y sus utilidades en la construcción.

Los compendios de la tesis radican en estudiar el marco de la ley N° 27037 de promoción de la inversión en la amazonia, refiriendo su estatuto determinado por el Decreto Supremo N°. 103-99 EF, asimismo se halla el impuesto a la renta, con las siguientes disposiciones: D.L N°. 774, D.S. N°. 055-99 EF, D.S. N°. 122-94 EF, D.S. N° 194-99 EF, D.S. N°. 045-2001 EF, D.S. No. 017-2003 EF, D.S. No. 086-2004 EF, D.S. N°. 134-2004 EF, D.S. N°. 191-2004 EF; para el gravamen a la renta se posee el siguiente marco legal: D.L No. 821, D.S. N°. 055-99 EF, D.S. N°. 036-96 EF; igualmente, la rentabilidad es una medida referente de las utilidades netas alcanzadas en la empresa con las ventas y la inversión ejecutada.

Los objetivos específicos es establecer cómo influye en gravamen a la renta y el impuesto general a las ventas, los cuales tienen consecuencia con la aplicación de la ley de la amazonia.

La orientación es cuantitativa, correlacional causal explicativo, donde se ha empleado una organización de datos de la venta de las propiedades de la empresa Shalife en la región de la amazonía.

En el capítulo de formulación del problema comprende el planteamiento del problema, la formulación, justificación; luego se tiene el marco teórico, que abarca los antecedentes nacionales e internacionales, las bases teóricas de la variables; igualmente, se localizan los términos básicos; para el capítulo de métodos y materiales, se encuentran las hipótesis, la Operacionalización de las variables, la población, muestra y muestreo, la validación y fiabilidad del instrumento; a continuación, se tiene los resultados, donde se encuentran las tablas de la estadística descriptiva e inferencial; posteriormente, se halla la discusión, conclusión, recomendación, referencias y anexos.

Se deduce que la ley de promoción de inversión en la amazonia si tiene efectos en la rentabilidad de la empresa.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Intrínsecamente de la observación de los estados económicos, aunque innegable no asistieron a establecer los efectos de un ejercicio en una empresa, el cual fue para el asunto de la actual indagación, luego se inquirió a consultar cuáles fueron las implicaciones de la Ley N° 27037: Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, promulgada el 09 de julio del 2011, en la rentabilidad de las inversiones inmobiliarias de la empresa Sachalife SAC., viendo que lo inquirido es indagar, cómo las subvenciones en la disminución de la tasa en el pago del impuesto a la renta, el pago del IGV: impuesto general a la ventas y en ciertos procesos de la exención, optimaron los importes de las propiedades, para que de esta manera, la empresa de exposición pueda establecer su grado de rentabilidad en el periodo 2014-2015.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿Cuál es el efecto de la ley de la Amazonía y el impacto en la Rentabilidad de la empresa SachaLife SAC Período 2014-2016?

1.2.2. Problemas específicos

PE 01 ¿Cuál es el efecto del pago del impuesto a la renta y el impacto en la Rentabilidad de la empresa Sachalife SAC Periodo 2014-2016?

PE 02 ¿Cuál es efecto del pago del impuesto a las ventas y el impacto en la Rentabilidad de la empresa SachaLife SAC Periodo 2014-2016?

1.3. Justificación y aportes del estudio

La proposición de exploración de este contenido es pertinente efectuar, debido que en nuestro país, el Perú, se acostumbra transcribir, publicar, anular marcos legales sin tener en consideración los efectos positivos o negativos de su aplicación mediante la indagación, el análisis será válido para que las ciudades de

la Amazonía del Perú, (apreciar que posee una trascendencia inclusivamente a los territorios referidos como andinos, pero que poseen regiones de la Amazonía), logren demostrar las implicancias que ha poseído la ley N° 27037: Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, desde del 09 de julio del 2011, fecha de su publicación. La investigación asistirá a todo el marco empresarial de los territorios implicados a que puedan tener un conexo de los efectos de la ley de análisis. Además, que los alumnos de las entidades que efectúan indagación: universidades e institutos de educación superior consigan tener antecedentes para futuras investigaciones.

Para establecer el grado y cómo intervienen cada uno de los elementos socio cultural establecido, el impacto en la Rentabilidad de la empresa SachaLife SAC, se desplegarán distintos procesos y metodologías de acopio de información, lo que evidencia la aportación equivalentemente desde la perspectiva metodológica. De esta manera, consentirá establecer el grado de dimensión y las transformaciones que formarán los componentes socio culturales en la economía y el papel que desempeña en la sociedad, considerando que; el saber, del actual estudio envolverá a que las empresas que ejecutan sus actividades económicas en el territorio amazónico, así logren demostrar el impacto en la Rentabilidad para estudiar sus inversiones, lo que evidencia la contribución socio económica.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

- Determinar los efectos de la ley de la Amazonía y el impacto en la Rentabilidad de la empresa SachaLife SAC Período 2014-2016

1.4.2. Objetivos específicos

OE 01 Identificar el nivel de pago de impuestos a la renta y el impacto en la Rentabilidad de la empresa Sachalife SAC Período 2014-2016.

OE 02 Identificar el nivel de pago de impuestos a las ventas de y el impacto en la Rentabilidad de la empresa Sachalife SAC Período 2014-2016.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Chávez, Y. (2015), en su tesis de *Impacto de las Regalías en la Rentabilidad de las empresas mineras del Perú de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, en su publicación exploró el impacto del tributo de impuesto en la rentabilidad de las empresas mineras, definido en un ambiente de ejercicio de cinco años, 2006-2010, el propósito fundamental fue determinar la regalía minera tasada sobre el importe del concentrado, el cual tiene mayor impacto en la rentabilidad, que la estimada sobre la utilidad operativa. El modelo de tesis es explicativo, descriptivo y causal; es una exploración no empírica de diseño longitudinal. Se ocupó como herramienta primordial a los estados financieros consolidados y auditados publicados por la Superintendencia de Mercado de Valores. La muestra es no probabilística, que contiene a 8 empresas mineras según la cartera del Índice General de la Bolsa de Valores de Lima. Se sujetaron al ensayo tres conjeturas, los resultados, aportes y conclusiones más relevantes se muestran como sigue: La contribución de los recursos humanos en las utilidades cesada de recibir entre los lapsos 2006-10 escala a S/. 61,977,120.00, efecto que supone el 8% del total de regalía minera estimada sobre el importe del concentrado S/. 774,714,000.00; valor que hubiera significado ganancia agregada para las empresas mineras, objeto de análisis.

Duran, L. (2014), en su tesis sobre *La Capacidad contributiva en los impuestos desde la perspectiva del estado constitucional: Relativización de los índices o manifestaciones de riqueza, de la Universidad Católica del Perú*, poseyó como propósito primordial en su exploración referir la cabida contributiva a partir de un enfoque no constitucional: la igualdad del estado constitucional. La técnica del resumen de indagación comprendía estudiar las constituciones políticas de los estados de Europa y Latinoamérica resaltando la del Perú, aquí se ha explicado las categorización de los ejemplos de tributos: impuestos, contribuciones, tasas y los beneficios que tiene los ciudadanos por dos motivos: la delimitación pura del

tributo que el estado emplea como herramienta para una sucesión de resultados, y que crea más recursos y el gravamen como tributo que reúne una mayor transcendencia. Una de las consumaciones que determina este análisis es el concepto habitual del principio de capacidad contributiva imponía obligatoriamente que las contribuciones graven índices o manifestaciones de patrimonio como la renta, el capital y consumo, para que así el estado cumpla su rol en los compromisos de atención a la sociedad.

Hinostroza, M. (2016) *en su tesis Impacto Financiero de la exoneración del Impuesto General a las Ventas en las Empresas de la Región Amazónica de la Universidad de Ciencias Aplicadas*, da a conocer en su ensayo de exploración que tuvo como objetivo estudiar el impacto financiero generado por la colocación de los beneficios tributarios, en concreto de la exención del Impuesto General a las Ventas. El enfoque de estudio que se procura ocupar es la del empresario de la Región Amazónica, el modelo de indagación es cualitativa, para la adquisición de la información se concretaron entrevistas a especialistas en asuntos contables y tributarios para saber sus valoraciones y posiciones en relación a la aplicación de los beneficios tributarios; conjuntamente, se aplicaron entrevistas a Contadores Público Colegiados de la Región Amazónica, el cual se halla exenta del Impuesto General a las Ventas, con el fin de saber el procedimiento manejado para el reconocimiento de las ganancias obligadas con el citado gravamen., adicionalmente, se inspeccionaron artículos de publicaciones especialistas en contabilidad, la Ley de Impuesto General a las Ventas y su reglamento, la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía entre otros documentos. Los datos recabados fueron tabulados y analizados, y se creó un modelo teórico que detalla los alcances económicos de la aplicación de la exención del Impuesto General a las Ventas en las empresas de la región amazónica.

Manchego, M. (2014), *es su tesis Gestión del Outsourcing y su Impacto en la Rentabilidad: Caso Sara Morello S.A.C. de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, fue encauzado a identificar la gestión del outsourcing y su impacto en la rentabilidad de la Compañía Sara Morello S.A.C. El análisis se ejecutó en la ciudad de Lima, durante el año 2012, ocupando como modelo a los 20 empleados de la entidad. Las Técnicas adoptadas pertenecen a un tipo básico, diseño descriptivo

correlacional, no experimental y transversal con dos variables para efectos de recolección y análisis de datos “Rentabilidad (VD)” y “Gestión del Outsourcing (VI)”. Los alcances estadísticos conseguidos inicialmente se detallaron de manera descriptiva. Subsiguientemente, se corroboró la hipótesis general, confirmándose que la gestión del outsourcing, se relacionan significativamente con la Rentabilidad en la Compañía Sara Morello, año 2012.

Romero, E. (2016), *en su tesis Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las MYPES comerciales del parque industrial del distrito Villa el Salvador de la Universidad Autónoma del Perú*, poseyó como propósito calcular el efecto de la liquidación de los gravámenes en la consecución de beneficios en las MYPES comerciales del parque industrial del distrito limeño de Villa el Salvador. La localidad está integrada por directivos, funcionarios y trabajadores de las MYPES comerciales del parque industrial del distrito de Villa el Salvador, el modelo de exploración es explicativa; ya que está enfocada a la demostración de hipótesis causales de tercer grado; esto es caracterización y estudio de las causales (variables independientes). Se busca la explicación de la conducta de las variables. Su técnica es esencialmente cuantitativa y su fin último es el descubrimiento de las causas. Para perfeccionar esta monografía se ha ejecutado algunas encuestas para conseguir el nivel de informalidad que existe en el fragmento ejecutándose el análisis y por el cual se debe de modificar o en todo caso reducir dicha tasa de informalidad. Se llegó a la resolución que la cancelación de impuestos puntuales según el cronograma de la SUNAT: Superintendencia de Administración Tributaria puede prevenir el acopio de deuda, El pago de tributaciones puntuales buscan las entidades financieras, también permite el desarrollo económico de la empresa.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Alva, P. (2010) *en su tesis El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú de la universidad de Deusto, San Sebastián*, su propósito fue referirse a cómo alcanzar un desarrollo financiero conveniente estimulando la formalidad empresarial. La localidad de análisis fueron las compañías que han tenido en el distrito limeño de Villa el Salvador, donde se investigó la documentación de su estado contribuyente

y los resultados que tuvo en la recaudación. Se ha definido, que hay herramientas de control como el castigo, denuncia o procesamiento y planes de concientización. Los beneficios tributarios, el estado los suscita para la conversión de la informalidad a la formalidad, se alcanzó a la deducción que los beneficios tributarios enfocados a las microempresas en el Perú no han desempeñado con el propósito de componerse en un elemento de propulsión o desarrollo a la formalización, y, por ende, el contenido debe ser afrontado, más aun considerando que la irrelevancia e ineficacia de dichas herramientas para alcanzar el indicado objetivo, conduce altos costos para el tesoro público, favorecen a unos pocos afectando a otros y crean desviaciones en el mercado.

Alzate, D. (2013) *En su tesis Estimación del Índice de Rentabilidad Inmobiliaria Sectorial -IRIS para Vivienda Urbana en el Municipio de Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, Medellín*, precisó como propósito primordial: Valorar un Índice que registre el comportamiento de la rentabilidad de la inversión inmobiliaria en vivienda en la ciudad de Medellín, desde el análisis de progresos habitacionales en las seis zonas geográficas de la ciudad durante el lapso 2006 - 2012. La localidad de observación fue reconocer los barrios: El changualo, Miraflores, el tesoro, Fátima, los colores, robledo con un plan a cada uno de ellos. El ensayo se enmarca dentro de la investigación descriptiva de enfoque cuantitativo. El resumen se enfoca al análisis de la conducta de magnitudes (valores) del mercado de vivienda de la ciudad de Medellín que representan niveles de rentabilidad de la inversión en vivienda. Para esto deben precisarse los factores (inductores de valor) que influyen en la constitución de importes de los inmuebles y en el estipendio de rentas por alquiler de las unidades de vivienda. El modelo concretado para los estudios consecuentes dentro de la investigación, constituye los caracteres generales de la población objeto de estudio y está integrada por un número explícito de hogares de cada plan seleccionado.

Baez, M. (2011) *en su tesis El efecto de los impuestos sobre el costo de capital: Estudio de un caso en Colombia - Almacenes éxito S.A. Periodo 2006 – 2010 de la Universidad Nacional de Colombia*, orienta su publicación en el análisis del medio tributario colombiano definiéndolo como complejo, ya que dispone con una multiplicidad de tratamientos especiales. Dada esta pluralidad y desde el

enfoque de la administración económica, ciertas modificaciones pueden contribuir al aumento de los flujos de caja de las empresas o a reducir su costo de capital, a través de alicientes tributarios que acrecienten su importe. Por lo que, el actual ensayo procura a través de un análisis de caso de la empresa Almacenes Éxito S.A. período 2006-2010, comprender el resultado que poseen los gravámenes en el costo de capital. Para investigar la secuela de los gravámenes, las principales Proposiciones de Modigliani y Miller fueron empleadas como marco conceptual. Hallándose que el resultado de las tributaciones corporativas en el costo de capital de Almacenes Éxito S.A. no crea una depreciación en el lapso de análisis, consiguiendo deducir que Almacenes Éxito S.A. no posee una importante utilidad tributaria en el costo de capital derivado de la subvención con deuda, por lo que el aliciente para Almacenes Éxito S.A. de indagar subvención con deuda son sus disposiciones de inversión.

Grau, J. (2007) *en su tesis El Decreto Ley 910 de 1975 que establece beneficios tributarios a la construcción. Necesidad de una reforma en favor de la vivienda social, de la Universidad Jesuita de Chile, Santiago de Chile*; poseyó como propósito estudiar el artículo 21 del Decreto Ley 910, tanto desde las motivaciones de su aplicación como su funcionamiento. Asimismo, se pretende diferenciar cuales serían las mejores disposiciones propensas a que la eliminación de ésta sea un efectivo aliciente a la edificación de domicilios en los conjuntos de la localidad en que este bien es limitado. El actual ensayo de indagación es explicativo de como el Decreto Ley ha favorecido en la edificación de habitaciones que abarca como las compañías constructoras poseerían facultad a descontar de los Pagos Provisionales Mensuales el 0,65% del débito originado en las ventas, cuando construyeran residencias. Esta disposición fue efectuada presumiendo que con el arribo del I.V.A. Este crédito especial genera que el importe de las residencias disminuya en más de un diez por ciento lo que incita, naturalmente, la edificación y que numerosos individuos alcancen preferir a una. Además, quienes tienen más riquezas pueden escoger a una más extensa y ostentosa. El 26 de agosto del año 2006 se reincorporó el plan que busca cambiar esta política en específico. Los parlamentarios que la desplegaron buscan restringir el alcance del término

“vivienda” dimitiendo este crédito especial sólo para las habitaciones de no más de 1.000 Unidades de Fomento.

Quiñónez, P. (2014) en su tesis El impacto de la Reforma Tributaria en la Inversión en Chile de la universidad Pontificia Universidad Católica de Chile tiene como propósito estudiar el impacto que pudiera tener la Reforma Tributaria en Chile sobre la inversión, comenzando en un esquema de equilibrio general neoclásico, desarrollado con la inserción de gravámenes al capital y considerando la indemnización mediante utilidades tributarias a la inversión en capital físico. Los efectos desde las simulaciones ejecutadas consienten deducir, según lo estimado, que se percibe una disminución en el stock de capital, así como una depreciación de la inversión y que el consumo evidencia un incremento durante la conversión al nuevo equilibrio a partir del cambio definitivo de gravámenes. Los contextos variados incorporan dos características distintas de subvenciones al capital, los cuales en la dinámica de transición asienten inferiores desviaciones de la inversión al cotejarlos con el entorno base (sin subsidios), comprobando la conjetura de que los beneficios tributarios, aunque transitorios, asistirían a disminuir los resultados distorsivos del gravamen. Se han elaborado ejercicios de sensibilidad de las medidas manipuladas en la medición, con ello se ha confirmado la permanencia del prototipo y se hallaron discrepancias en las dimensiones de los resultados con relación al tema benchmark: método empleado para calcular el rendimiento de un sistema o elementos de este, asiduamente en cotejo.

2.2. Base Teóricas de las variables

2.2.1. Datos de la unidad de análisis-empresa Sachalife

La Empresa Sachalife sociedad anonima cerrada, referida con Registro Único del Contribuyente 20572279155, quien posee como data de apertura de actividades el 12 de noviembre de 2014 y cuya actividad comercial es la inmobiliaria, donde administra las posesiones y terrenales debidamente suscritos en Registros Públicos, con toda la documentación en regla, cada conjunto posee partida registral independiente, conceden las porciones definidos con cerco vivo y limpio de maleza, la compañía se comisiona de la gestion de cada plan, asalarian la vigilancia, organizan la limpieza y el mantenimiento. Es mucho más beneficioso

conservar la participación entre 20 vecinos que efectuarlo independientemente, dan comodidad para segmentar cuotas sin interés, el término máximo es de 1 año. Inquieren posesiones en áreas con perspectiva de rápido y constante crecimiento económico y turístico, con las particularidades que muchos inquieran descubrir con buenas vistas, fácil acceso y adyacente de la ciudad, dentro de los descuentos exclusivos.

2.2.2. Ley 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

Esta ley se encuentra amparada por la tarea que posee el estado peruano, tal como lo instituye en la (Constitución Política del Perú, 1993, Art. 69) sobre el “Desarrollo de la Amazonía. El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada”, es por ello que el Congreso de la República del Perú emite la ley 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonia para dar cumplimiento al artículo 69 de la carta magna.

Como se puede apreciar en la subsiguiente representación que la Ley No 27037 posee su principio en el artículo 69 de la Constitución Política del Perú donde señala el progreso de la amazonia, expresada en el año 1993, ya en 1998 se transcribe la Ley de promoción de la amazonia y que cuya ordenanza fue decretada en el mes de junio del año 1999; posteriormente se realizó el arreglo en las políticas del año 2000 con el DS 074-2000 EF; seguidamente, se cambia los alcances de los pueblos del artículo 3 de la ley 27037; además, se extiende el término de la tercera disposición complementaria para texto único ordenados del IGV y ISC; por otra parte en el año 2005 se expresa la ley 28575 de inversión y desarrollo de la Región San Martín y eliminación de la exoneración e incentivos tributarios, seguidamente se emite el DL N°.978 se determina la cesión de patrimonios a los gobiernos regionales y locales, más tarde ya en el 2011 la Ley 29742 deroga los Decretos Legislativos N°.977 y N°.978

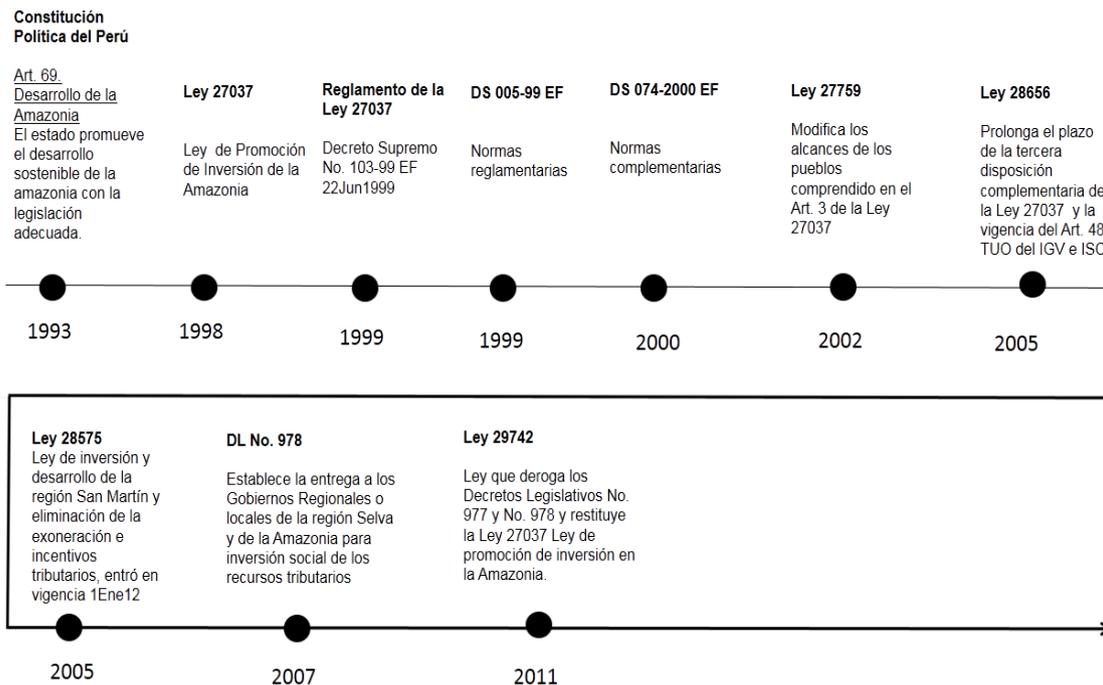


Figura 1. Línea de Tiempo del Marco Legal de La Ley 27037
Fuente: Elaboración propia

Aquí se puntualiza los artículos de la ley de promoción de la inversión en la amazonía, afines con nuestro contenido de investigación, que asistirán como bitácora , guía en el análisis de nuestra variable de investigación.El empleo de los beneficios de la ley tiene como objetivo definir el ámbito territorial, tal como se detalla a continuación en la (Ley 27037, 1998, Art. 3)

Para efecto de la presente Ley, la Amazonía comprende:

- a) Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín.
- b) Distritos de Sivia y Ayahuanco de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho. (*)
(*) Inciso modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 29525, publicada el 07 mayo 2010, la misma que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2011, cuyo texto es el siguiente: “b) Distritos de Sivia, Ayahuanco y Llochegua de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.”

- c) Provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca.
- d) Distritos de Yanatile de la provincia de Calca, la provincia de La Convención, Kosñipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis, del departamento del Cusco. e) Provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamalíes, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco. Para objetos de situar a la empresa Sachalife SAC, posee su dirección legal en Jr. Cahuide Nro. 396 en la ciudad de Tarapoto que corresponde al departamento de San Martín, por lo que se demuestra en la letra “a” del anterior artículo, que la compañía en alusión está incluida dentro de los confines de la promoción de las inversiones en la amazonia.

Por otro lado en la (Ley 27037, 1998, Art. 4) describe que los:

Principios para la Promoción de la Inversión en la Amazonía

Es responsabilidad del Estado y de todos los ciudadanos, promover la inversión en la Amazonía, respetando los siguientes principios:

- a) La conservación de la diversidad biológica de la Amazonía y de las áreas naturales protegidas por el Estado.
- b) El desarrollo y uso sostenible, basado en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, materiales, tecnológicos y culturales.
- c) El respeto de la identidad, cultura y formas de organización de las comunidades campesinas y nativas.

En el artículo que se refiere precedentemente persigue en toda su extensión amparar y respetar los recursos y potencialidades que posee la amazonía peruana, para fines de las inversiones inmobiliarias que ha efectuado la compañía Sachalife SAC, en todo tiempo las propiedades administradas se ha respetado la diversidad biológica, aprovechamiento de los recursos y el respecto a la identidad, cultura y formas de organización.

Así mismo el papel del estado se estipula en el siguiente artículo de la (Ley 27037, 1998, Art. 5) que menciona:

El Estado desempeña un papel de fomento de la inversión privada, a través de la construcción de obras de inversión pública y el consentimiento al sector privado de licencias de obras de infraestructura vial, portuaria, aeroportuaria, turística y de energía; así como el avance de las actividades forestal y acuícola en la Amazonía conforme al estatuto actual, respetando los derechos reales de las comunidades campesinas y nativas.

Nuestra compañía de análisis en la actual tesis contribuye su soporte en la autorización de propiedades para todo el sector de infraestructura, actividades forestales entre otras.

Así mismo en la (Ley 27037, 1998, Art. 11) alude sobre los beneficios, tal como se indican a continuación:

Para el goce de los beneficios tributarios señalados en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la presente Ley, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento, el cual deberá tomar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los Registros Públicos y que sus activos y/o producción se encuentren y se realicen en la Amazonía, en un porcentaje no menor al 70% (setenta por ciento) del total de sus activos y/o producción.

Los beneficios incluidos al cual realiza empleo la compañía inmobiliaria Sachalife SAC se orientan para el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas.

La (Ley 27037, 1998, Art. 12) sobre el impuesto a la renta señala:

Los contribuyentes de la Amazonía que desarrollen principalmente actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivo nativo y/o alternativo en dicho ámbito, estarán exoneradas del Impuesto a la Renta.

Por los referidos en el artículo 12 nuestra compañía es influida por este gravamen debido a que abarca la construcción de propiedades capacitadas para

el desempeño de las actividades de transformación o procesamientos de productos calificados.

Así pues, en la (Ley 27037, 1998, Art. 15) sobre el gravamen extraordinario de solidaridad y el impuesto extraordinario a los activos netos, expresa que “Las empresas ubicadas en la Amazonía, se encontrarán exoneradas del Impuesto Extraordinario de Solidaridad y del Impuesto Extraordinario a los Activos Netos”, este privilegio consintió optimar los importes de las propiedades al alcance de los clientes naturales y jurídicos.

Igualmente, sobre la declaración e información tributaria describe la (Ley 27037, 1998, Art.16) que “Las declaraciones de información de carácter tributario que deberán presentar los contribuyentes de la Amazonía, se efectuarán en la forma, condiciones y oportunidad que establezca la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).”

Otro de los artículos de mucha importancia de la (Ley 27037, 1998, Art. 19) sobre el vigor de los privilegios menciona que “los beneficios tributarios contenidos en el presente Capítulo se aplicarán por un período de 50 (cincuenta) años”, es medio siglo, que consentirán que los actores económicos, sociales, ambientales, logren colocar en prácticas planes que favorezcan a la amazonia del Perú, muchas veces pospuesta, estos beneficios alcanzarían a su consumación en el año 2049, contando desde el año 1999 es que se instaló en cumplimiento la actual ordenanza.

En resultado en la (Ley 27037, 1998, Art. 17) se precisa que “Los beneficios tributarios establecidos en este capítulo se aplicarán sin perjuicio de cualquier otro beneficio tributario establecido en la legislación vigente” eso figura que concurre concordancia de beneficios tributarios

En la (Ley 27037, 1998, Art. 18) trata sobre la reducción del importe de los arrendamientos para fines tributarios, el cual revela que “para efectos tributarios, las personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonía, deducirán del valor correspondiente a los predios (autoavalúo), en la forma y el porcentaje que establezca el Reglamento de la presente Ley” aquí se referirá con mayor detalle en el estatuto de la ley que ve más adelante.

Y para finalizar, en las ordenanzas suplementarias de la (Ley 27037, 1998) alude “La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 1999”, eso significa que es la fecha de partida para los privilegios en la inversión de la amazonía.

2.2.3. Reglamento de la Ley 27037, Decreto Supremo N°. 103-99 EF

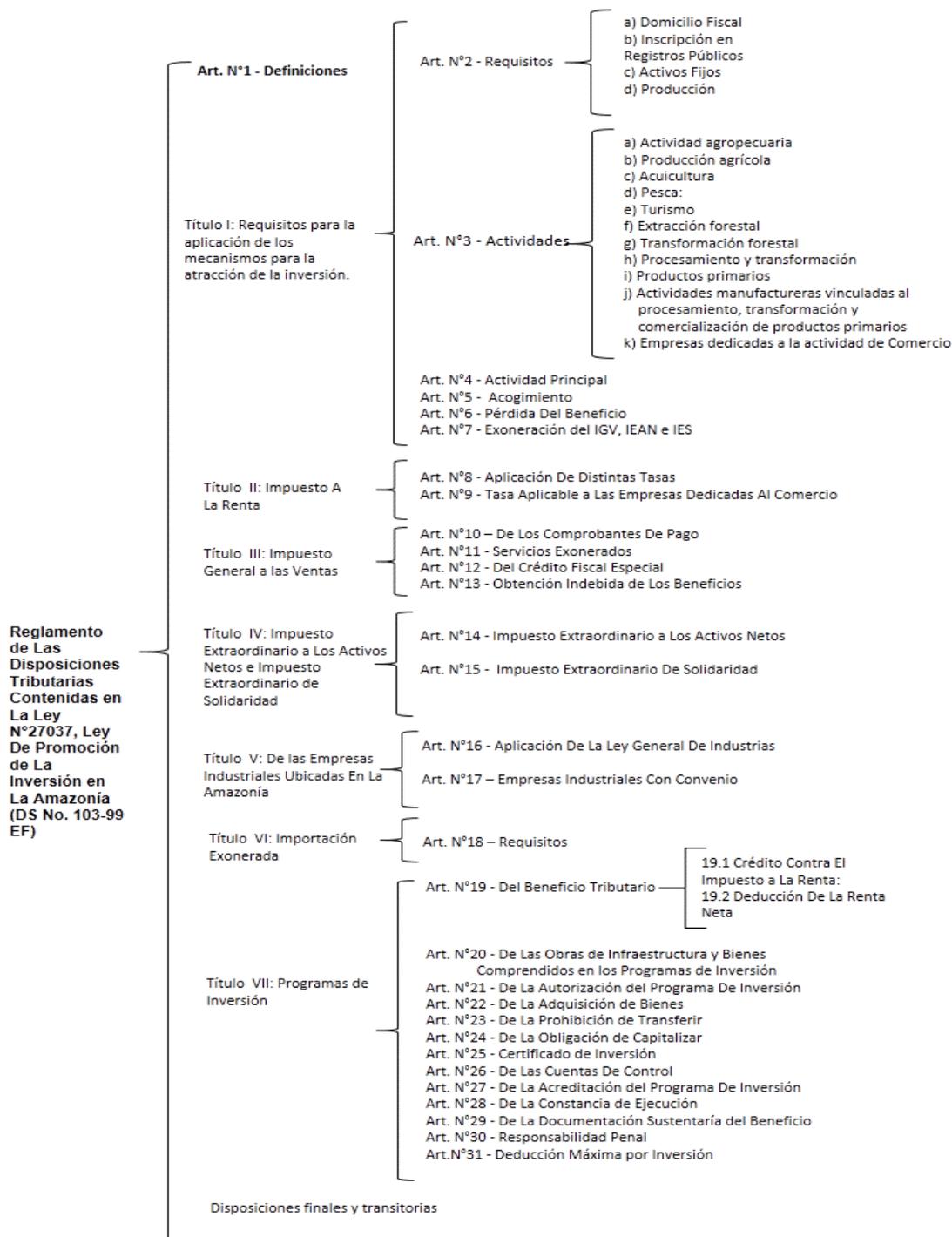


Figura 2. Esquema del reglamento de la ley 27037 DS. 103-99 EF
Fuente: Elaboración propia

En situación a la imagen anterior se observa el bosquejo del reglamento de la Ley 27037 de la promoción de la inversión en la amazonía. Donde se visualiza que se ha dividido en 7 títulos, por lo que se analizará más adelante aquellos que están afines de la actual tesis, que compendia el título II impuesto a la renta, con sus artículos a la aplicación de distintas tasas y también, tasa aplicable a las compañías empleadas al comercio; de la misma forma, se discurrirá el título III: impuesto general a las ventas que hacen relación a los recibos de pago, servicios exentos, de crédito fiscal especial, obtención indebida de los beneficios.

En el (DS N°. 103-99 EF, 1999, Art 2) se alude los requerimientos y expresa:

Los beneficios tributarios del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Extraordinario a los Activos Netos e Impuesto Extraordinario de Solidaridad, señalados en los Artículos 12°, 13°, 15°, en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria y en el inciso a) de la Quinta Disposición Complementaria de la Ley, serán de aplicación únicamente a las empresas ubicadas en la Amazonía

La compañía de análisis se localiza en la competencia de lo estimado en el estatuto de la ley, a continuidad se refiere la tercera disposición de la ordenanza (DS No. 103-99 EF, 1999) que manifiesta:

El requerimiento de no poseer rendimiento externamente de la Amazonía, establecido en el literal d) del artículo 2°, únicamente será ajustable a partir de la fecha de entrada en vigor del actual precepto.

De acuerdo a la conformidad, tales contribuyentes que a partir del 1 de enero de 1999 desempeñaron con los restantes requerimientos determinados en el mencionado artículo, conseguirán ampararse al beneficio desde la indicada fecha siempre que su producción en la Amazonía haya sido no inferior al 70% y efectúen con demostrar el formulario de acogimiento correspondiente.

No obstante, si a partir de la entrada en vigor del actual estatuto no habrán desempeñado con ejecutar al 100% la producción en la Amazonía, desaprovecharán el beneficio por el resto del ejercicio.

Adentro de los requerimientos determinados por el (DS N°. 103-99 EF, 1999, Art. 2) en la letra “a” sobre el domicilio fiscal señala:

El domicilio fiscal debe estar localizado en la Amazonía y deberá concordar con el lugar donde se halle su sede central. Se concebirá por sede central el lugar donde tenga su administración y lleve su contabilidad. A estos efectos:

a.1. Se considera que la empresa tiene su administración en la Amazonía siempre que la SUNAT pueda verificar fehacientemente que, en ella está ubicado el centro de operaciones y labores permanente de quien o quienes dirigen la empresa, así como la información que permita efectuar la referida labor de dirección. El requisito establecido en este inciso, no implica la residencia permanente en la Amazonía de los directivos de la empresa.

a.2. Se considera que la contabilidad es llevada en la Amazonía siempre que en el domicilio fiscal de la empresa se encuentren los libros y registros contables, los documentos sustentatorios que el contribuyente esté obligado a proporcionar a la SUNAT, así como el responsable de los mismos. El requisito establecido en este inciso, no implica la residencia permanente en la Amazonía del citado responsable.

La compañía referida como unidad de estudio, Sachalife se ha inscrito en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria con domicilio fiscal dentro de la amazonia debido a que corresponde a la región San Martpin; igualmente la inscripción cumple con lo requerido en la letra “b” del (DS N°. 103-99 EF, 1999, Art. 2) que expresa “La persona jurídica debe estar inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía. Este requisito se considerará cumplido tanto si la empresa se inscribió originalmente en los Registros Públicos Instituto Pacífico de la Amazonía como si dicha inscripción se realizó con motivo de un posterior cambio domiciliario”.

Por otra parte, los activos fijos deben efectuar con los subsiguientes principios determinados en la letra “c” del (DS N°. 103-99 EF, 1999, Art. 2) que enuncia:

En la Amazonía debe localizarse como mínimo el 70% (setenta por ciento) de sus activos fijos. Dentro de este porcentaje deberá estar comprendida la

suma de los medios de producción, concibiéndose como tal: los inmuebles, maquinarias y equipos empleados concisamente en la formación de la manufactura de bienes, servicios o contratos de construcción.

El porcentaje de los activos fijos se establecerá en ocupación al importe de los mismos al 31 de diciembre del ejercicio gravable anterior. Para tal efecto, las compañías corresponderán emplear un control que respalde el acatamiento de este requerimiento, en la manera y escenarios que determine la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia.

Las compañías que emprendan operaciones en el lapso del ejercicio supondrán efectuado este requerimiento siempre que, al último día del mes de inicio de operaciones, el importe de los activos fijos en la Amazonía, comprendidas las unidades por recibir, sea igual o superior al 70% (setenta por ciento). Si a tal fecha el total de los activos fijos en la Amazonía no alcanzara al porcentaje señalado, el individuo no conseguirá ampararse a los beneficios determinados en la Ley por todo ese ejercicio. Para la valorización de los activos fijos, se emplearán las políticas del Impuesto a la Renta.

Eso representa que si no se efectúa con tener igual o superior al 70% los activos fijos dentro del área de la amazonia, la compañía disipa los beneficios de la actual ley de promoción de la amazonía.

Para establecer la actividad principal de la empresa, se toma en cuenta del (DS N°. 103-99 EF, 1999, Art. 4) lo siguiente:

Para objeto de establecer si una compañía se aplica esencialmente a alguna de las actividades indicadas en el párrafo anterior, se tomará en cuenta lo siguiente:

Art. 4.1 Se entenderá que la actividad principal a la que se dedica una empresa es aquella que durante el ejercicio gravable anterior le generó el 80% (ochenta por ciento) o más de sus ingresos netos totales. Se considerará dentro del citado porcentaje los ingresos provenientes de la comercialización de los bienes producidos por la empresa, realizada directamente por ella.

Para Sachalife certifica que la actividad principal en la venta de propiedades, por lo que se efectúa, ya que es el 100% de las actividades comerciales que realiza.

Con correspondencia a la pérdida de los beneficios, estos, están fijados por las siguientes causales para la pérdida de los beneficios de la ley 27037, tal como lo manifestado en el (DS N°. 103-99 EF, 1999, Art.6) que especifica que:

Los beneficios tributarios establecidos en la Ley se pierden por las siguientes causales:

- a) Por el incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2°. En este caso, los beneficios del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Extraordinario de los Activos Netos e Impuesto Extraordinario de Solidaridad otorgados por la Ley se perderán por el resto del ejercicio gravable.
- b) Por el incumplimiento del requisito de actividad principal señalado en el artículo 4°. En este supuesto, los beneficios del Impuesto a la Renta, establecidos en el artículo 12° y Quinta Disposición Complementaria, y el crédito fiscal especial del Impuesto General a las Ventas establecido en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley, se perderán por el resto del ejercicio gravable.
- c) Por la disminución de la subcuenta especial del activo señalada en el numeral 26.2 del artículo 26°, “Inversiones recibidas - Ley N° 27037” antes de transcurrido cuatro (4) años desde la fecha de adquisición del bien de capital. En este supuesto, será de aplicación lo dispuesto en el inciso b) del artículo 23°.

Producida la pérdida, el contribuyente deberá efectuar los pagos a cuenta no vencidos del Impuesto a la Renta de acuerdo con las normas del régimen general de dicho Impuesto. El pago de regularización se calculará con la tasa general vigente a nivel nacional. La pérdida de los beneficios tributarios opera a partir del mes siguiente de ocurrida la causal.

2.2.4. Impuesto a la renta

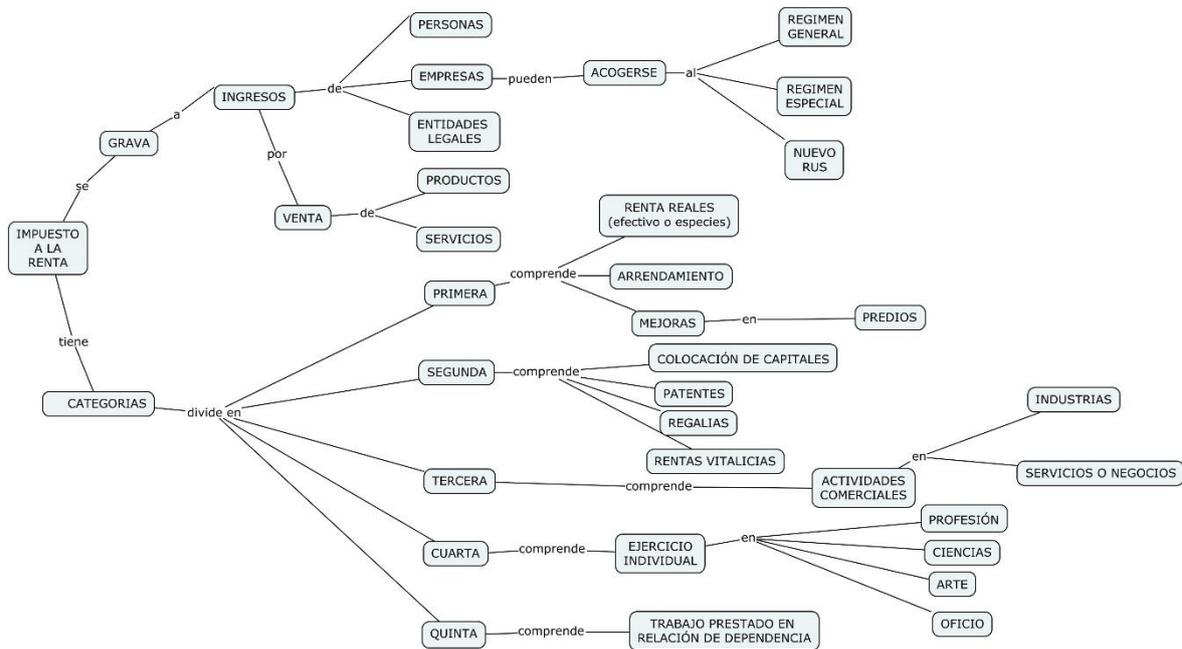


Figura 3. Esquema del Impuesto a La Renta

Fuente: Elaboración propia

El gravamen a la renta en Perú se graba a las retribuciones de las personas, empresas: las cuales lograrán ampararse a los siguientes regímenes, definidos por la (Fundación Romero, 2016):

Regimen General. Todos los meses, desde su fecha de inicio de actividades, usted debe realizar liquidaciones a cuenta. Existen dos procedimientos para computar sus cancelaciones a cuenta de todo el año. Usted corresponderá manipular el que le concierne conforme con lo siguiente: Si poseyó carga calculado en el ejercicio anterior (coeficiente) o si inicia actividades en el año (porcentaje).

Regimen Especial. Los contribuyentes que se amparen al RER, deben efectuar con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, conforme a las siguientes tasas: Impuesto a la Renta Tercera Categoría (régimen especial) 1.5% del ingreso neto mensual y 18% por Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal.

Comenzando en junio del 2009, se ha efectuado la opción Declaración y Pago IGV - Renta simplificada mensual (ideal para MYPE), el pago se efectúa a través del cargo a la cuenta bancaria o pago mediante tarjeta de crédito o débito. En entre ambos casos se solicita inscripción al pago de tributos por Internet.

Nuevo RUS. El desembolso es mensual y se ejecuta sin formularios en las sucursales de los bancos autorizados (Banco de la Nación, Interbank, Banco de Crédito, Continental y Scotiabank), mediante el Sistema pago fácil. El contribuyente, debe explicar al personal de las entidades bancarias, en forma verbal o mediante la ayuda de un formato denominado Guía pago fácil del nuevo rus, los datos que a continuación.

Aquí las empresas, acorde a sus rubros y situaciones de ejercicios en Perú, elige conforme a la organización de la compañía el tipo de régimen que contribuyen al estado. Por otra parte, el gravamen a la renta graba a los ingresos por venta de productos y servicio; también, se divide en 5 categorías detalladas por (Fundación Romero, 2016):

Primera categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub - arrendamiento, el importe de las mejoras, derivados de los dominios ordinarios y urbanos o de bienes muebles.

Segunda categoría, intereses por fijación de recursos, utilidades, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

Tercera categoría, en general, las procedentes de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

Cuarta categoría, las derivadas por el ejercicio individual de cualquier tarea, ciencia, arte u oficio.

Quinta categoría, las emanadas por el ejercicio personal facilitado en correspondencia de dependencia.

De esta forma es como se dispone el ejercicio de tributación de impuesto a la renta que asiente al estado para obtener este gravamen. Por otra parte, los

empleados poseen las siguientes obligaciones sobre la gravación del gravamen al renta a los trabajadores:

Tributariamente, pueden ser de dos clases: los que están en planilla - contrato - dependencia (quinta categoría) e independientes con comprobante por nominas (cuarta categoría).

Los empleados con rentas de quinta categoría (en planilla) están impuestos a cancelar IR si reciben retribuciones anuales (sueldos y gratificaciones) superiores a 7 unidades impositivas tributarias (UIT). Como la UIT actual es S/.3,950, el monto en mención es de S/.27,650.

Los de cuarta categoría pasan por reducciones de sus retribuciones: deducción de 20% del sueldo hasta un máximo de 24 UIT (gastos por servicios); igualmente, se le accede descontar un valor de 7 UIT, conjuntamente de los ITF aplicados por las entidades bancarias. Posteriormente, de sustraer a su ingreso bruto estas reducciones, emplee la tarifa de 15%, siempre que su ingreso bruto haya sido de hasta 27 UIT. El producto, será el valor a cancelar por renta anual.

2.2.5. Marco Legal de impuesto a la renta

Tabla 1.
Marco legal del impuesto a la renta

No de Marco Legal	Descripción
D.L No. 774	Ley de Impuesto a la Renta
D.S. No. 055-99 EF	Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto a la Renta
D.S. No. 122-94 EF	Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta
D.S. No 194-99 EF	
D.S. No. 045-2001 EF	
D.S. No. 017-2003 EF	Decreto Supremo de Economía y Finanzas que modifican el
D.S. No. 086-2004 EF	Impuesto a la Renta
D.S. No. 134-2004 EF	
D.S. No. 191-2004 EF	

Fuente: Elaboración propia

¿A quiénes grava el Impuesto a la Renta?, para dar réplica a la interrogante se alude el (DL. N°. 774, 1993, Art.1) que señala: “a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores entendiéndose como tales, aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar

ingresos periódicos(...)" para detallar el enfoque del rubro de los inmuebles se hace mención al (DL. N°. 774, 1993, Art. 3) quien precisa:

Componen rentas gravadas los siguientes ingresos, cualquiera sea su denominación, especie o forma de pago:

- a) Las regalías.
- b) Los resultados provenientes de la enajenación de:
 - (1) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
 - (2) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.
 - (3) Bienes adquiridos en pago de operaciones habituales o para cancelar créditos provenientes de las mismas.
 - (4) Bienes muebles cuya depreciación admite esta Ley.
 - (5) Derechos de llave, marcas y similares.
 - (6) Bienes de cualquier naturaleza que constituyan activos de personas jurídicas o empresas constituidas en el país, de las empresas unipersonales domiciliadas a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 14 o de establecimientos permanentes de empresas constituidas o domiciliadas en el exterior que desarrollen actividades generadoras de rentas de la tercera categoría.
 - (7) Negocios o empresas.
 - (8) Denuncios y concesiones.
- c) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes. En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o beneficio derivado de operaciones con terceros, así como el resultado por exposición a la inflación determinado conforme a la legislación vigente.

Para el marco legal de impuesto bajo la transmisión a alguien el dominio de algo, enajenación, se define que (DL. N°. 774, 1993, Art. 21) expresa:

Tratándose de enajenación de los inmuebles a que se refiere el Artículo 4, el coste contable se establecerá en la siguiente manera: a) Si el inmueble ha sido obtenido a título oneroso, se tendrá por costo computable el valor de adquisición reajustado por los índices de corrección monetaria que establece el Ministerio de Economía y Finanzas en base a los Índices de Precios al Por Mayor proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). b) Si el inmueble ha sido obtenido a título gratuito, el costo computable estará dado por el valor de ingreso al patrimonio, concibiéndose por este, el que surge de aplicar las normas de autoavalúo, para el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial, readaptado por los índices de corrección monetaria que establece el Ministerio de Economía y Finanzas en base a los Índices de Precios al Por Mayor, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Para materia de enajenación de acciones y participaciones a que se reseña el Artículo 4 de esta Ley, el costo computable se establecerá de la siguiente forma: a) Si las acciones y participaciones hubieran sido obtenidas a título oneroso, el costo computable será el valor de adquisición. b) Si las acciones y participaciones se hubieran adquirido a título gratuito por causa de muerte o por actos entre vivos, el coste computable será el importe de ingreso al patrimonio, establecido conforme con las siguientes pautas: 1) Acciones: cuando se valoricen en el mercado bursátil, el importe de ingreso al patrimonio estará fijado por el importe de la última valoración en Bolsa a la fecha de compra; en su defecto, será su importe nominal. 2) Participaciones: el importe de retribución al patrimonio será igual a su valor nominal. c) Acciones recibidas y participaciones reconocidas por capitalización de utilidades y reservas por re-expresión del capital, como resultado del ajuste integral, el costo computable será su valor nominal. Tratándose de acciones de una sociedad, todas con iguales derechos, que fueron obtenidas o admitidas por el contribuyente en variadas maneras o circunstancias, el precio computable estará fijado por el coste promedio de las mismas.

Por el ejercicio de la compañía de análisis, comercialización de propiedades dentro de la región beneficiaria de la amazonía, los patrimonios que son instalados a los clientes tendrían que estar afectos al artículo de la ley del impuesto a la renta.

No obstante (Ley N° 27037, 1998, Art 12) que discurre sobre el gravamen a la renta se valora:

(...) 12.4 Las compañías destinadas a la actividad de comercio en la Amazonía que recapitalicen no menos del 30% (treinta por ciento) de su renta neta, en los Proyectos de Inversión a que se refiere la Quinta Disposición Complementaria de la actual Ley, lograrán aplicar para objeto del Impuesto a la Renta consecuente a rentas de tercera categoría, una valoración del 10% (diez por ciento). Por exceptuado, los individuos situados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, emplearan una valoración del 5% (cinco por ciento).

De la misma forma, el estatuto de la ley en las tasa aplicable a la compañía empleadas al comercio alude en el (DS N°. 103-99 EF, 1999, Art. 9):

Las compañías destinadas a la actividad del comercio, a que se describe el numeral 12.4 de la Ley, que destinen no menos del 30% (treinta por ciento) de su renta neta en los Programas de Inversión a que se reseña la Quinta Disposición Complementaria de la Ley, poseerán derecho a aplicar, a objeto de establecer su Gravamen a la Renta Anual, el 5% (cinco por ciento) o 10% (diez por ciento) como valoración del Impuesto a la Renta consecuente a sus rentas de tercera categoría derivadas en el ejercicio en que se generó la(s) inversión(es), acorde su ubicación geográfica. En este caso, el valor de la inversión no será descontado de la renta neta. Son garantes solidarios tanto el titular del Programa de como quien ejecuta la inversión, en caso de uso inadecuado del beneficio indicado en el párrafo anterior.

2.2.6. Impuesto a la renta en América Latina

Cetrángolo, O. (2006) observa que:

En América Latina se percibe una depreciación de las bases imponibles de estos impuestos, imputable a variadas causas generadas, ya sea de acciones externas como el proceso de la apertura de mercados al mundo, la apertura financiera y la competencia tributaria internacional o internos, propios de los países en desarrollo, de los que sobresale la baja eficiencia de las administraciones tributarias, lo que sobrelleva a un eminente grado de incumplimiento.(p.21)

En los países como Perú creo que se posee un marco legal apropiado, pero se ajusta tributariamente a los emprendimientos, eso significa que si se hace una comparación, del proceso que se realiza cuando se siembra un árbol, pues, aquí hay que circuncidarlos, para que las bestias no lo devasten, se tiene que colocar el agua apropiada, para que se desarrolle fuerte, este árbol nos dará frutos cuando sea grande, o sea los tributos; por otro lado, los organismos regentes de tributación los sofocan, no se les presta las consultorías apropiadas y en su mayoría pasan a ser coactivas y perecen, se tendría que realizar una tarea de acompañamiento a las empresas.

Actualmente, el Perú posee indicaciones de Organización de Cooperación y Desarrollo, porque la noción del Estado es corresponder a ese organismo internacional, pero como lo traza para la gestión del impuesto a la renta se posee el recelo a la reducción de inversiones o salida de capital que dudosamente consiguiesen suceder, “si se reúnen figuras más actuales, tales como la ampliación de intereses, el establecimiento de normas para evitar la competencia tributaria nociva y el intercambio de información, entre otras” (Cetrángolo, O., 2006, p.22)

2.2.7. Impuesto general a las ventas

a) ¿Qué es el IVA?

Según SUNAT (2015) lo precisa tal “Un Impuesto Indirecto al Consumo que se aplica sobre el valor agregado en cada una de las etapas de la cadena de

producción y distribución de bienes y servicios, para una mejor ilustración se ha graficado de la subsiguiente forma:

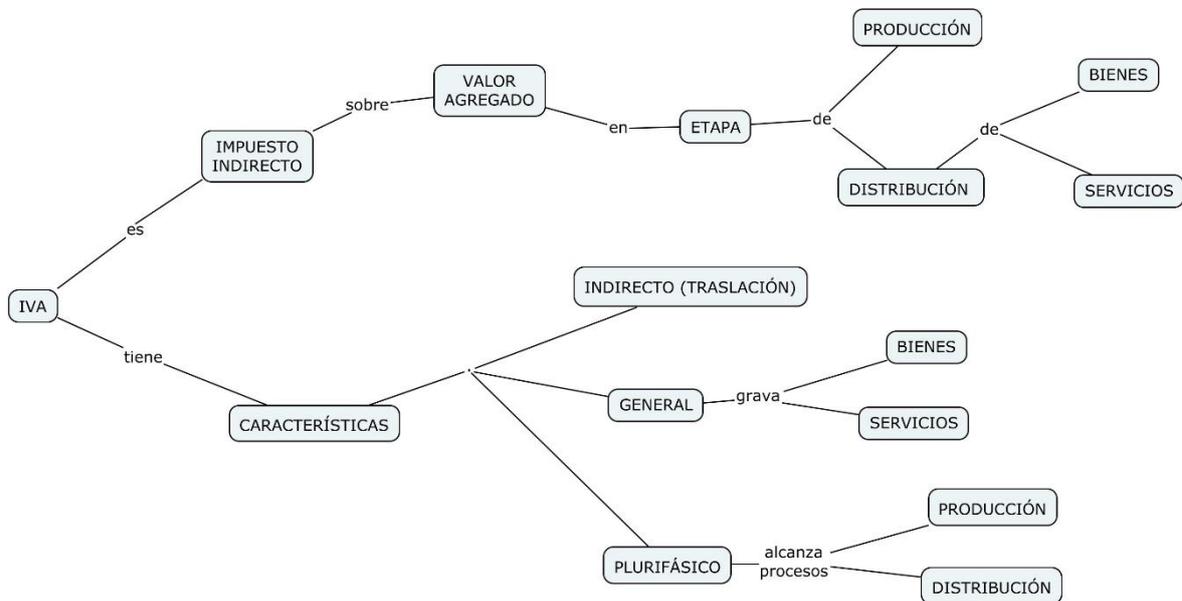


Figura 4. Esquema del IVA
Fuente: *Elaboración Propia*

De la figura anterior, se advierte que el IVA es un impuesto Indirecto, quiere decir, que no influye al coste de los productos, bienes o servicios, expresado de otra forma es de traslación, que influye a la producción distribución.

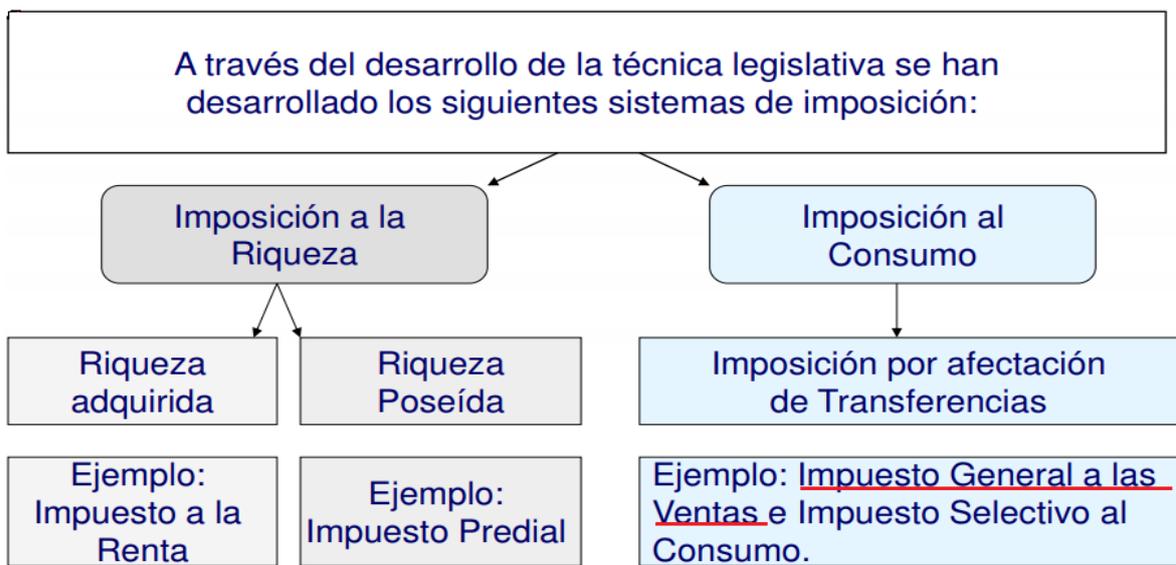


Figura 5. Esquema de Imposición de Impuestos
Fuente: SUNAT, 2015

Según el procedimiento legislativo de la obligación de tributaciones el Impuesto General a las Ventas, se halla dentro de las transferencias dentro del conjunto de un primer nivel denominado “imposición por afectación de transferencias.

Tabla 2.
Marco legal del impuesto general a las ventas

No de Marco Legal	Descripción
D.L No. 821	Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo
D.S. No. 055-99 EF	Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo
D.S. No. 036-96 EF	Reglamento de la Ley IGV e ISC y su modificatoria D.S 064-2000 EF

Fuente: Elaboración Propia

b) Legislación del Impuesto General a las Ventas

En el (D.L N°. 821, 1996, Art. 1) alude a que procedimientos grava:

(...) c) Los contratos de construcción; d) La primera venta de inmuebles que ejecuten los ingenieros de estos. Igualmente, la sucesiva comercialización del inmueble que ejecuten las compañías afines con el constructor, cuando el inmueble haya sido obtenido directamente de éste o de compañías afines financieramente con éste. Lo señalado en el párrafo anterior no será de aplicación cuando se compruebe que el costo de la venta ejecutada es igual o mayor al valor de mercado. Se concibe por valor de mercado, el que regularmente se consigue en las operaciones gravosas que el constructor o la compañía ejecutan con terceros no vinculados, o el valor de tasación, el que resulte mayor. Para objeto de determinar la vinculación económica es de aplicación lo expedido en el artículo 54 del presente dispositivo. Del mismo modo, se califica como primera venta la que se consume con posterioridad a la reorganización o traspaso de compañías.

La Ley 27037 (1998, Art 13) detalla el impuesto general a las ventas bajo la siguiente normatividad:

13.1 Los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozarán de la exoneración del Impuesto General a las Ventas, por las siguientes operaciones.

a) La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma; (...) 13.2 Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, que se dediquen principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11o, gozarán de un crédito fiscal especial para determinar el Impuesto General a las Ventas que corresponda a la venta de bienes gravados que efectúen fuera de dicho ámbito.

El crédito fiscal especial será equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del Impuesto Bruto Mensual para los contribuyentes ubicados en la Amazonía.(...).

Para objeto de lo orientado en los párrafos anteriores se aplicará el siguiente procedimiento:

Establecerán el impuesto bruto correspondiente a las operaciones gravadas del mes.

Depreciarán de impuesto bruto el crédito fiscal establecido acorde a la legislación del Impuesto General a las Ventas.

Descontarán el crédito fiscal especial.

La aplicación de este crédito fiscal especial no creará abonos a favor del contribuyente, no podrá ser extendido a los meses siguientes, ni dará derecho a solicitar su devolución.

El valor resultante constituirá el impuesto a pagar.

El valor recortado o aplicado como crédito fiscal especial, corresponderá acreditarse a la cuenta de ganancias y pérdidas de las compañías.

El actual artículo en la letra “a” precisa que se exime el IGV a la venta de bienes en la zona de la amazonía y la empresa de análisis SACHA LIFE se consagra a ese rubro, consecuentemente está alcanza por los beneficios de la ley.

Para conocimiento en el (DS N°. 103-99 EF, 1999, Art. 10) que hace reseña en el estatuto de la Ley de la Amazonía alude con relación a los recibos de pago:

En las operaciones exentas, las compañías localizadas en la Amazonía deberán emanar recibos de pago entregando la siguiente frase pre-impresa: “BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONÍA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA”.

Tratándose de servicios o contratos de construcción exentos, se consignará la siguiente frase pre impresa “SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONÍA” o “CONTRATOS DE CONSTRUCCION EJECUTADOS EN LA AMAZONÍA”, según corresponda. (...)

Asimismo, se discurre la exención de IGV para aquéllos que se consagran al transporte en el (DS N°. 103-99 EF, 1999, Art 11) que expresa:

Los servicios que se presten dentro de la Amazonía están exonerados del Impuesto General a las Ventas, éstos cuando sean prestados por sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2°. Tratándose del servicio de transporte, se considera prestado dentro de la Amazonía al que se ejecuta íntegramente en la misma.

El estatuto de la ley asimismo precisa el metodo de juzgar a aquellos contribuyentes que deben ser exceptuados de los mismos, todo ello se refiere en el siguiente artículo (DS N°. 103-99 EF, 1999, Art. 13).

La persona que adquiera bienes con exoneración del Impuesto General a las Ventas y posteriormente los venda o consuma fuera de la Amazonía, incurrirá en la causal de delito de defraudación tributaria por obtención indebida de beneficios tributarios, a que se refiere el literal a) del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 813, Ley Penal Tributaria.

No se hallan comprendidos en este artículo los comerciantes que cumplan los requisitos del artículo 2° y vendan dichos bienes fuera de la Amazonía o desde ella para su consumo fuera siempre que hayan gravado la operación, expresen esta operación gravada en el lapso en que se genere la venta y cancelen el impuesto correspondiente.

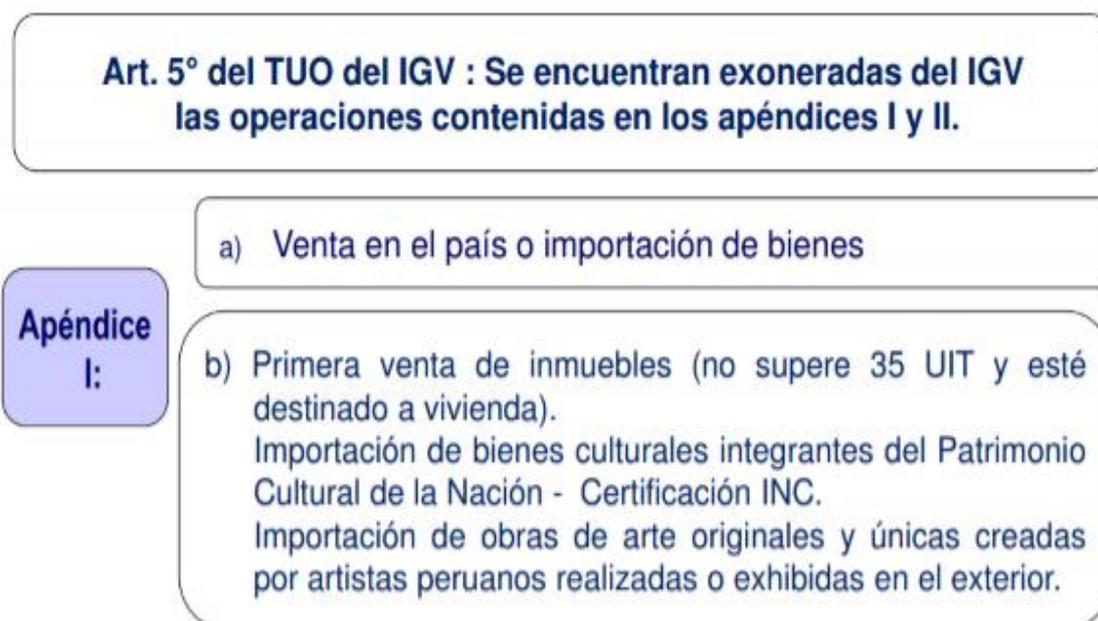
Los comerciantes deberán llevar un archivo de los bienes que comercialicen fuera de la Amazonía, o dentro de ella para su consumo fuera, de acuerdo a las políticas que determine la SUNAT.

Tasa de distribución del IGV

SUNAT, (2017) precisa que el impuesto general a las ventas se adjudica así:

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se agrega la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). De tal manera, a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

Los beneficios que se disponen una parte a los municipios, lo que asiente es que los contribuyentes con estos impuestos excluidos sabrá aminorar los costos con el objeto de acrecentar la capacidad de ingreso o de compras.



Art. 5º del TUO del IGV: se encuentran exoneradas del IGV las operaciones contenidas en los apéndices I y II

Venta en el país o importaciones de bienes

Primera Venta de inmuebles (no supere 35 UIT y esté destinado a vivienda)

Importación de bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación – Certificación INC

Importación de obras de arte originales y únicas creadas por artistas peruanos realizadas o exhibidas en el exterior,

Figura 6. Esquema de Exoneración IGV
Fuente: (SUNAT, 2017)

Como se nota en la figura anterior se consigue ver las excepciones que precisa la SUNAT ocupando como cita el Art. 5 del TUO: Texto Único Ordenado,

esta política da disposiciones para que los individuos que obtienen su primera residencia no tengan que estar vinculadas al impuesto general a las ventas.

2.2.8. Rentabilidad

Marketing, P. (1995) Cuando se hablan de resultados financieros se aluden a efectos monetarios como: ingresos netos, rentabilidad sobre recursos propios, entre otros, y dentro de los propósitos no financieros se hallan: calidad de los productos, cuota de mercado, satisfacción de la clientela, cumplimiento de lapsos **de entrega y estimulación de los trabajadores. (p.93)**

Tabla 3.

Acciones para tener rentabilidad en una empresa

Acciones
1. Defina su objetivo de rentabilidad
2. Mantengase orientado hacia el objetivo
3. Conozca su negocio
4. Piense en términos de futuro
5. Tome decisiones a tiempo
6. Convierta la rentabilidad en un compromiso colectivo
7. Utilice la planificación financiera
8. Implante sus planes
9. Solicite ayuda no sólo cuando la necesite
10. Controle su empresa

Fuente: Elaboración propia

Dentro de los propósitos de rentabilidad según Marketing, P. (1995) es “proporcionar correspondencia y prolongación a las acciones y decisiones de los empresarios y directivos, ya que contestan a la interrogante: ¿Cuánto se ambiciona recibir y en qué lapso?” pero no siempre es asequible que se pueda presentar el interrogante que se ajusta a toda la compañía” (p.36)

Rentabilidad financiera

Morillo, M. (2005), alude que la rentabilidad:

Es una medida referente de las utilidades, es una correlación de las utilidades netas conseguidas en la compañía con las ventas (rentabilidad o beneficio de utilidad neta sobre ventas), con la inversión ejecutada (rentabilidad económica o del negocio), y con los capitales contribuidos por sus patrones (rentabilidad financiera o del propietario) (p.36)

Siempre es resaltante realizar, la discrepancia entre las utilidades derivadas de las ventas y por otra parte, de la rentabilidad de las contribuciones de los accionistas que deben estar adecuadamente determinadas para fines de poseer un apropiado estudio de los estados financieros.

2.2.9. Cómo calcular las utilidades

DestinoNegocio.com (2015), precisa que la fórmula para hallar

La fórmula para el cómputo del beneficio de utilidad bruta es simple se obtiene de la siguiente manera: $\text{margen} = \text{ingresos totales} - \text{costo de los productos o servicios comercializados}$.

Igualmente, para computar el margen porcentual, se debe efectuar la siguiente operación: $\text{margen bruto porcentual} = \text{utilidad bruta} / \text{ingresos totales} \times 100$.

Para esto se traza el siguiente ejemplo: se señala que la facturación mensual es de US\$ 20 mil y tiene como egresos directamente relacionados con el producto los siguientes costes: US\$ 4 mil en dos trabajadores (comprendidos salarios y mano de obra), US\$ 6 mil de materiales y US\$ 500 de flete y transporte.

Para computar la utilidad se debe sustraer los gastos sumados, es decir, US\$ 10,5 mil (US\$ 4 mil + US\$ 6 mil + US\$ 500) a los US\$ 20 mil (ingresos totales). Resultado: US\$ 9,5 mil. Esta es tu utilidad bruta.

Empleando la siguiente fórmula, se consigue la comisión de margen de utilidad: $9500 / 20000 \times 100 = 47.5$. Consecuentemente, tu comisión de margen de utilidad bruta es 47,5%. (DestinoNegocio.com, 2015)

Utilidad neta

Según DestinoNegocio.com, (2015), denota la utilidad neta de la siguiente

Forma: No obstante, aún no se halla la utilidad neta. Adiciona el remanente de los egresos fijos y variables. Por ejemplo: US\$ 2 mil de alquiler, US\$ 2 mil de impuestos + US\$ 1 mil de agua, electricidad y otros gastos. Habiéndose tomado en cuenta el mismo contexto, tiene que sustraerle esos US\$ 5 mil a los US\$ 9,5 mil de sus ingresos brutos, y se obtiene US\$ 4,5 mil.

Para computar la comisión de margen de utilidad neta, la fórmula es la siguiente: $\text{margen neta} = \text{utilidad bruta menos los gastos e impuestos} / \text{ingresos totales} \times 100$. En este caso: $4500 / 20000 \times 100 = 22.5$. Por lo tanto, tu prima de margen de utilidad neta es de 22,5%.

2.2.10. Información Financiera

La información financiera es base para una adecuada decisión, para que esta sea lo suficiente y pertinente para los ejecutivos, la información es el componente fundamental de la gestión financiera como parte de la contabilidad, pero conjuntamente complace al consumidor para que pueda crear un criterio en el grado de rentabilidad, la posición financiera, como está su solvencia y liquidez, la capacidad financiera de crecimiento, el flujo de fondos. Molina, R. (2013). Con este sustento y un adecuado juicio de administración se llega al resultado de las metas de las organizaciones.

Tabla 4.*Características cualitativas de la información financiera*

Característica	Definición
Utilidad	Adecuarse a las necesidades de los usuarios, es decir que le sirva para sus propósitos.
Confiabilidad	Contenido en congruencia con las transacciones, transformaciones internas o eventos sucedidos y para que sea confiable debe ser: a) Veraz b) Representativa c) Objetiva d) Verificable e) Información suficiente
Relevancia	Cualidad para influir en la toma de decisiones económicas de los usuarios que la utilizan y para que sea relevante, debe ser: a) Posibilidad de predicción y confirmación b) Importancia relativa
Comprensibilidad	La información que se presenta en los estados financieros debe ser entendida por los usuarios.
Comparabilidad	La información financiera debe de ser analizada a partir de la identificación de diferencias y similitud con información de la misma entidad u otras entidades a través del tiempo.

Fuente: Álvarez Medina, María Trinidad, Información Financiera, Base para el Análisis de Estados Financieros basado en información de la NIF A-3 (2009)

La peculiaridad de la información financiera concebirá que los consumidores dueños de los procesos y los tomadores de decisiones concertar de la información útil, confiable, oportuna, para que con estos insumos les provea el estudio y se dominen las disposiciones de la compañía para crear utilidades y flujo de efectivo y provea componentes de criterios para la toma de decisiones económicas en una organización.

Dentro de la información financiera considera para el actual estudio de indagación es asumir la utilidad como componente de la información financiera y esta podrá establecerse en tanto que la aplicación de la ley de la promoción de la amazonia haya obtenido efectos para las compañías que trabajan en el mencionado territorio.

2.2.11. La utilidad

DestinoNegocio.com, (2015) indica que: “La utilidad es el reintegro positivo de la inversión causada por la compañía. Dicho de otra manera, es la discrepancia entre el precio de venta, todos los costos fijos, también variables implicados en la comercialización y en el mantenimiento de la empresa” Para el tema del análisis se establece la utilidad por el precio de la venta de propiedad en la región amazónica, sustrayéndole los costes de inversión de la posesión de propiedades, publicidad, gastos administrativos, impuestos, entre otros. Por otro lado, para

Para Alfonso, P.A (2009) en su noción:

Una compañía poseerá utilidades si discurre dos elementos: el primero que debe acrecentar sus ventas, con estrategias que éstas puedan desarrollar para acrecentar los ingresos y por el otro lado, disminuir los costos al pagar menos por concepto de materias primas, salarios, o servicios que se le presten (p.8)

Conjuntamente otro de los autores como González, M., N. (2009), declara que “usualmente se presume que poseer utilidades es lo más importante en un negocio, (...) no obstante, la utilidad, comprendida como una discrepancia superior entre las ventas y todos los costos y gastos, es tan importante para la compañía como los kilómetros de mi auto (...) para usted, la utilidad efectivamente toma significado cuando es contrastada contra la inversión que ayudó a generarla” (p.8)

Por la descripción de Alfonso discuro que es un esquema arcaico, pero que algunas compañías en la actualidad emplean ese estándar para originar rentabilidad en sus negocios, debido que aplican en segundo caso de los que dice Alfonso, eso significa que aminoran los costes, menoscabando en muchos de los casos los procesos y el ejercicio adecuado de una entidad.

Por otra parte González, M. N. (2009), precisa que:

“Algunos analistas usualmente advierten cotejar la tasa de rendimiento de la compañía con la tasa de interés que concede el banco sobre un monto de dinero equivalente, no obstante, la tasación de rendimiento de las empresas

no son contrastables con las tasaciones de intereses de los bancos, ya que invertir en un banco se puede retirar el efectivo al término de los lapsos, una compañía no puede transformar en efectivo de forma inmediata sus bienes”.(p.8)

Cuando se calcula la rentabilidad de la empresa, es menester no realizar la analogía como la realiza el autor en el párrafo anterior, por la incertidumbre que se ocupa al ejercer la inversión en una compañía es mayor, al simple hecho de colocar un capital en un banco, el que ocupa el riesgo es el banco, es por ello que los intereses son inferiores, al que obtendría como utilidad en una compañía donde el riesgo lo asuma usted.

Pero para adjudicarse el riesgo y alcanzar utilidades como expresa: De La Hoz Suarez, B.; Ferrer, M.A y De La Hoz, M. (2008) es

Un profesional no se hace con un título académico. un profesional practica su labor con el grado más alto de seriedad, compromiso y calidad. el profesional de compañías llamado también "empresario" es un título en si mismo donde muchos exhiben y pocos practican. Cuando usted conozca y emplee periódicamente en su compañía estudios financieros con información real y certera, es entonces cuando conseguirá manifestar con orgullo y justa proporción, el título de "Empresario Profesional"(p.9)

Es fundamental a la hora de decidir, que los empresarios estudien detenidamente la información de diferente especie, resultado de las actividades normales de la compañía y al mismo tiempo basarse en lecciones anteriores” (p.89), las experiencias juegan un rol relevante en los negocios para conseguir utilidad, de la misma forma la toma de decisiones basadas esta basada en: “en la información es una actividad esencial en las compañías modernas; es la base para su longevidad y buen funcionamiento. (De la Hoz Suarez, B.; Ferrer, M.A y De La Hoz, M., 2008. (p.89)

2.3. Definición de términos básicos

Categoría de Impuesto a la Renta: Abarca 5, la Primera categoría: las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub – arrendamiento; la segunda categoría: beneficios por disposición de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros; la Tercera categoría: Son las procedentes de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios; la Cuarta categoría: conseguidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio y la Quinta categoría, las adquiridas por el trabajo personal proporcionado en relación de dependencia.

Ciudades de la Amazonía: Las siguientes ciudades están incluidas entre las siguientes: Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín. Distritos de Sivia y Ayahuanco de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho. Inciso modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 29525, publicada el 07 mayo 2010, la cual empezó en vigor a partir del 1 de enero de 2011, cuyo texto es el siguiente: “b) Distritos de Sivia, Ayahuanco y Llochegua de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.” Provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca. Distritos de Yanatile de la provincia de Calca, la provincia de La Convención, Kosñipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis, del departamento del Cusco. Provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamalíes, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco.

IVA: Es un gravamen Indirecto, lo que significa que no influye al importe de los productos, bienes o servicios, dicho de otro modo, es de traslación, que actúa en la producción distribución.

IGV: Impuesto General a las Ventas.

IR: Impuesto a la Renta, Se impone a retribuciones de personas, compañías, instituciones legales, también se da por los beneficios de comercialización de productos y servicios.

ISC: Impuesto Selectivo al Consumo.

Ley 27037: Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.

Rentabilidad: Retribuciones de la compañía que se obtienen posteriormente de sustraer los gastos.

RUC: Registro Único del Contribuyente.

Sachalife SAC: Compañía que cuya actividad comercial es la inmobiliaria, donde tramita las adquisiciones y propiedades apropiadamente suscritos en Registros Públicos, con toda la documentación en regla, cada lote tiene asiento registral independiente, conceden los lotes demarcados con cerco vivo y limpio de maleza, la compañía se encarga de la administración de cada proyecto, contratan la vigilancia, organizan la limpieza y el mantenimiento.

III. MÉTODOS Y MATERIALES

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

- Existe relación de la ley de la Amazonía y el impacto en la Rentabilidad de la empresa SachaLife SAC Periodo 2014-2016

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 01 El nivel de pago de impuestos a la renta se relaciona con el impacto en la Rentabilidad de la empresa Sachalife SAC Período 2014-2016.

HE 02. El nivel de pago de impuestos a las ventas se relaciona con el impacto en la Rentabilidad de la empresa Sachalife SAC Período 2014-2016.

3.2. Variables

Variable independiente: Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

Variable dependiente: Rentabilidad

3.3. Operacionalización de variables

3.3.1. Definición conceptual

Ley 27037. Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia. La presente ley tiene su origen en la (Constitución Política del Perú, 1993, Art. 69) sobre el “Desarrollo de la Amazonía. El Estado promueve el desarrollo **sostenible** de la Amazonía con una legislación adecuada”, es por ello que los beneficios de la ley comprenden los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín y las jurisdicciones de otros departamentos que pertenecen a la amazonia; dentro de los beneficios se busca exonerar el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, a las empresas que sus capitales sean invertidos en un 70% en la Amazonia, también busca: la conservación de la diversidad biológica de la Amazonía y de las áreas naturales protegidas por el Estado, el desarrollo y uso

sostenible basado en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, materiales, tecnológicos y culturales, el respeto de la identidad, cultura y formas de organización de las comunidades campesinas y nativas en las jurisdicciones contempladas por la ley, asimismo este beneficio se extiende por 50 años, que estarían cumpliendo en el año 2049.

Rentabilidad. Caraballo, (2013) menciona que

La rentabilidad es una forma de medir las ganancias que pueden producir las inversiones hechas en la empresa, dando a notar la ganancia que se obtuvo durante la etapa de tiempo y la utilización eficaz de los capitales que están en el juego de la misma. Hay indicadores financieros los que proporcionan un modo de examinar la rentabilidad de una organización (p.46).

3.3.2. Definición operacional

Ley 27037. *Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia*, para la investigación de la muestra se ha tomado observaciones de cada una de las ventas de terrenos de la empresa SACHALIFE. Haciendo una simulación de cuanto sería su costo si estuvieran afectos a los pagos del impuesto a la renta impuesto general a las ventas antes de la entrada en vigencia de la Ley de promoción de la inversión en la Amazonia; asimismo los montos reales con los beneficios de la exoneración del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas.

Rentabilidad. Para poder medir la rentabilidad de una empresa se necesita cuantificar con la utilidad neta, quién se ha considerado el monto de cada uno de los terrenos de la muestra menos los egresos: valor de inversión del terreno, gastos administrativos, gastos de obra. Desde dos perspectivas antes de la aplicación de la ley, y en comparación cuando fueron afectados por los beneficios de la ley.

3.4. Diseño de la investigación

Descriptiva. Es la aplicación de la ley de la amazonia 27037 dentro del pago de impuesto a la renta y el pago del impuesto general a las ventas y cómo impacta en la Rentabilidad de la Empresa SachaLife SAC Período 2014-2016

Correlacional. Porque se analizó la relación que existe entre la puesta en marcha de ley de la amazonia 27037 y como esta impacta en la Rentabilidad de la Empresa SachaLife SAC Período 2014-2016.

3.5. Población, muestra y muestreo

3.5.1. Población

La población del presente trabajo de investigación son los propietarios de los terrenos vendidos en el periodo 2014 al 2016 por la empresa SachaLife en la región amazónica del Perú que hacen un total de 266 terrenos comprendidos en 5 proyectos.

3.5.2. Muestra

Para hallar la muestra se usó la siguiente formula.

Datos:

N =	266
Z =	1,96 Nivel de confianza (lo decide el investigador)
e =	0,05 Limite aceptable de error muestral (1% al 9%)
σ	0,5 Desviación estandar

$$n = \frac{N\sigma^2 Z^2}{e^2(N-1) + \sigma^2 Z^2}$$

Numerador =	255,4664
Denominador =	1,6229
Tamaño de muestra (n) =	157

Figura 7. Fórmula para hallar la muestra finita de una variable cuantitativa

Se aplicó la fórmula se obtiene un tamaño de muestra de 157 registros de terrenos para realizar el estudio, se observa que el valor de "N" es 266: la cantidad de terrenos vendidos en el periodo 2014 -2016, se ha considerado un nivel de confianza del 95%.

3.5.3. Muestreo

Se utilizó el muestreo aleatorio estratificado, de debido a que se seleccionó datos de los terrenos por cada uno de los proyectos que tiene la empresa SachaLife en la jurisdicción de la amazonia peruana.

Hallaremos el factor de relación entre $157/266$ es 0.59, eso quiere decir que es el 59%.

Tabla 5.
Distribución de Muestreo Aleatorio Estratificado

Proyecto	Muestra del estrato por factor	Cantidad de terrenos para la muestra
A	35 x 0,59	21
B	64 x 0,59	38
C	45 x 0,59	26
D	50 x 0,59	30
E	72 x 0,59	42
Total de la muestra		157

Fuente: Elaboración propia

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Las técnicas que se utilizó para el presente trabajo de investigación comprendió la revisión de contratos por la venta de terrenos de la región amazónica del Perú comprendidas por la jurisdicción beneficiaria por la ley de la ley N° 27037, para ello se ha recolectado la siguiente estructura de datos.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

En el presente estudio de cada una de las ventas realizadas por la empresa se realizó una simulación para de los datos: Valor bruto del terreno, impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, valor neto y utilidades, eso quiere decir los valores considerados se simularán considerando el marco legal sin beneficios tributarios de la ley; asimismo, por otro lado, se considerará las mismas columnas, pero ahora aplicando el marco legal de la ley N° 27037 de la promoción de la Amazonía.

Antes de la ley 27037 de Promoción de la Amazonia

Identificador del terreno	Valor bruto del terreno	Impuesto a la renta	Impuesto general a las ventas	Valor neto del terreno	Utilidades
---------------------------	-------------------------	---------------------	-------------------------------	------------------------	------------

Datos con beneficios de la ley 27037 de la promoción de la Amazonia

Identificador del terreno	Valor bruto del terreno	Impuesto a la renta	Impuesto general a las ventas	Valor neto del terreno	Utilidades
---------------------------	-------------------------	---------------------	-------------------------------	------------------------	------------

Figura 8. Estructura de Datos

3.7. Validación y confiabilidad del instrumento

La validez de la estructura de datos considerada como instrumento para la presente investigación fue realizada por un grupo de expertos que dieron la validez de la estructura de datos.

La confiabilidad aplicada a la estructura de datos sobre un piloto de 21 datos de terrenos vendidos en los rangos de años de la investigación y considerando los ítems: precio del terreno, antes y en vigencia de la ley de la amazonia, el impuesto general a las ventas antes de la aplicación de la ley.

Tabla 6.
Resultado de prueba de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,853	7

Fuente: Elaboración propia usando el programa SPSS

Aplicando el coeficiente de Alfa de conbrach para la fiabilidad, se obtuvo el siguiente valor de significancia de “,853” colocando un valor mayor a “,05”, por lo tanto, la estructura considerada como instrumento es confiable.

3.8. Métodos de análisis de datos

El método del análisis de datos que se utilizó la prueba “Rho de Spearman” donde se buscó medir las variables en la simulación de los datos antes de aplicación de los beneficios tributarios y por otro lado como fué los beneficios tributarios de la ley N° 27037 de la promoción de inversión en la Amazonía.

3.9. Desarrollo de la propuesta de valor

Dentro del análisis de los efectos que tienen el marco legal de la tributación en el Perú, es importante analizar los componentes afectados por las normas en las empresas del contexto, es por ello, que planteo hacer siempre un modelo comparativo para las transacciones antes de la aplicación de la norma y que resultados se tiene en vigencia de la aplicación de la norma y a partir de allí, medir los efectos.

3.10. Aspectos deontológicos

Por el trabajo de investigación, lo más delicado aquí es trabajar con información confidencial de la empresa, que son sus ventas de terreros en los periodos 2014-2016, en sus respectivos proyectos, esto conlleva, que el investigador pudo analizar desde la muestra para determinar las tendencias en el estudio. En todo momento se buscó, ser leales con la información prestada por la empresa.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados de la estadística descriptiva

4.1.1. Análisis de datos de la rentabilidad con respecto al antes y puesta en vigencia de la ley de la Amazonía

Tabla 7.

Comparación de rentabilidad antes y en vigencia de la ley de la amazonia

Proyecto	Rentabilidad antes de aplicación de la ley	Rentabilidad en vigencia de la ley de la amazonia	Diferenci a favor con la ley
A	7 520 100.00	9 668 700.00	2 148 600.00
B	7 975 455.00	10 254 155.00	2 278 700.00
C	2 348 507.00	3 019 507.00	671 000.00
D	6 710 200.00	8 627 400.00	1 917 200.00
E	7 964 950.00	10 240 650.00	2 275 700.00
Total	32 519 212.00	41 810 412.00	9 291 200.00

Fuente: Elaboración propia

En el presente estudio, la muestra se evidencia que los proyectos A, B y E estuvieron por arriba de los dos millones de dólares de diferencia positiva en su rentabilidad para la empresa, eso indica que la puesta en vigencia de la ley de la amazonia, si beneficio a la empresa; por otro lado, el proyecto C tuvo la menor rentabilidad seguido del proyecto D.

4.1.2. Análisis de datos del impuesto a la renta, con respecto al antes y puesta en vigencia de la ley de la Amazonía

Para la siguiente tabla se tiene que los montos pagados por el impuesto a la renta, antes de la aplicación de la ley eran del 30%, mientras que en entrada en vigencia de la ley N° 27037 de promoción de la Amazonía se redujo al 10%.

Tabla 8.*Montos de la muestra correspondiente al pago de impuesto a la renta*

Proyecto de la inmobiliaria	Suma de Pago de Renta 30% antes de La ley 27037	Suma de Pago de renta 10% en vigencia de la ley 27037
A	32 229.00	10 743.00
B	34 180.50	11 393.50
C	10 065.00	3 355.00
D	28 758.00	9 586.00
E	34 135.50	11 378.50
Total general	139 368.00	46 456.00

Fuente: Elaboración propia

4.1.3. Análisis de datos del impuesto general a las ventas con respecto al antes y puesta en vigencia de la ley de la amazonia

Tabla 9.*Pago de IGV antes y en vigencia de la ley de la amazonia*

Proyecto de la inmobiliaria	Suma de IGV antes de la ley de la amazonia	Suma de IGV en puesta en vigencia de la ley de la amazonia
A	44537.4	0
B	53 358.30	0
C	29 709.00	0
D	36 514.80	0
E	49 641.30	0
Total general	213 760.80	0

Fuente: Elaboración propia

Al mirar la tabla es evidente las diferencias debido a que antes de la ley de la amazonia se recargaba el impuesto general a las ventas al cliente, sin embargo, con la puesta en vigencia de ley de la amazonia el pago de IGV fue cero, eso determinó que abaratara el monto del terreno para el cliente.

4.2. Resultados de la estadística inferencial

4.2.1. Contrastación de hipótesis general

- (1) Determinar la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis alterna (H_a)
Ho: La rentabilidad antes de la aplicación y la puesta en vigencia de la ley de la Amazonia en la empresa SachaLife SAC Período 2014-2016 tiene relación inversa
Ha: La rentabilidad antes de la aplicación y la puesta en vigencia de la ley de la Amazonia en la empresa SachaLife SAC Período 2014-2016 tiene relación directa
- (2) El nivel de confianza será del 95% con valor alfa de ,05
- (3) Averiguar si existe distribución normal en la muestra que se evalúa

Tabla 10.
Prueba de normalidad para la hipótesis general

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Rentabilidad antes de la ley de la amazonia	,225	157	,000
Rentabilidad en vigencia de la ley de la amazonia	,225	157	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia usando el programa SPSS

Para este caso, se empleó la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov, porque la cantidad de observaciones son 157, que son mayores a 30. Se concluye que el “p valor” es igual a cero en ambas muestras, entonces se determina que no tiene distribución normal, esto conlleva a usar la prueba no paramétrica –“Rho de Spearman”

- (4) Resultados de la prueba estadística

El valor de “Rho de Spearman” que se muestra en la siguiente tabla es “1,00” con un grado de significancia de “0,01”, se determina que la correlación es directa, porque el valor de “Rho de Spearman” tiene el valor de “1,00”, eso quiere decir que si la rentabilidad antes de la aplicación sube, también sube la rentabilidad en la

vigencia de la ley de promoción de la amazonia; asimismo, el grado de significancia de la prueba es “0,01” eso indica que se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis alterna que establece: La rentabilidad antes de la aplicación y la puesta en vigencia de la ley de la Amazonia en la empresa SachaLife SAC Periodo 2014-2016 tiene relación directa.

Tabla 11.

Prueba estadística Rho de Spearman para la hipótesis general

			Rentabilidad antes de la ley de la amazonia	Rentabilidad en vigencia de la ley de la amazonia
Rho de Spearman	Rentabilidad antes de la ley de la amazonia	Coefficiente de correlación	1,000	1,000**
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	157	157
	Rentabilidad en vigencia de la ley de la amazonia	Coefficiente de correlación	1,000**	1,000
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	157	157

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia usando el programa SPSS

4.2.2. Contrastación de la primera hipótesis específica

(1) Determinar la hipótesis nula (Ho) y la hipótesis alterna (Ha)

Ho: El nivel de pago de impuestos a la renta No se relaciona con el impacto en la Rentabilidad de la empresa Sachalife SAC Periodo 2014-2016

Ha: El nivel de pago de impuestos a la renta se relaciona con el impacto en la Rentabilidad de la empresa Sachalife SAC Periodo 2014-2016

(2) El nivel de confianza será del 95% con valor alfa de ,05

(3) Averiguar si existe distribución normal en la muestra que se evalúa.

Tabla 12.

Prueba de normalidad para la primera hipótesis específica

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Impuesto a la renta	,225	157	,000
Rentabilidad en vigencia de la ley de la amazonia	,225	157	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia usando el programa SPSS

Aquí, se usó la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov, debido a que la cantidad de observaciones es 157, que son mayores a 30. Se concluye que el “p valor” obtuvo cero en ambas muestras, para ello se determina que no poseen distribución normal, esto determina utilizar una prueba no paramétrica.

(3) Resultados de la prueba estadística

Tabla 13.

Prueba estadística Rho de Spearman para la primera hipótesis específica

			Impuesto a la renta	Rentabilidad en vigencia de la ley de la amazonia
Rho de Spearman	Impuesto a la renta	Coefficiente de correlación	1,000	1,000**
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	314	157
	Rentabilidad en vigencia de la ley de la amazonia	Coefficiente de correlación	1,000**	1,000
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	157	157

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia usando el programa SPSS

Al observar los resultados se determina que la correlación es directa, porque el valor de “Rho de Spearman” tiene el valor de “1,00” , eso quiere decir que si el impuesto a la renta aumenta, la rentabilidad también aumenta, y si una de ellas disminuye la otra también disminuye; asimismo, el grado de significancia de la prueba es “0,01” eso indica que se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis alterna que establece: El nivel de pago de impuestos a la renta se relaciona con el impacto en la Rentabilidad de la empresa Sachalife SAC Periodo 2014-2016

4.2.3. Contrastación de segunda hipótesis específica

(1) Determinar la hipótesis nula (Ho) y la hipótesis alterna (Ha)

Ho: El nivel de pago de impuestos a las ventas NO se relaciona con el impacto en la Rentabilidad de la empresa Sachalife SAC Periodo 2014-2016

Ha: El nivel de pago de impuestos a las ventas se relaciona con el impacto en la Rentabilidad de la empresa Sachalife SAC Periodo 2014-2016

(2) El nivel de confianza será del 95% con valor alfa de ,05

(3) Averiguar si existe distribución normal en la muestra que se evalúa

Tabla 14.*Prueba de normalidad para la segunda hipótesis específica*

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
IGV antes de la ley de la amazonia	,285	157	,000
Rentabilidad en vigencia de la ley de la amazonia	,225	157	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia usando el programa SPSS

La prueba usada aquí Kolmogorov-Smirnov, por la cantidad de elementos observaciones son 157, que son mayores a 30. Se afirma que el “p valor” obtuvo cero para el IGV antes de la ley de la amazonia; también, se obtuvo cero para la rentabilidad en puesta en vigencia de la ley de la amazonia, por ello se determina que no poseen distribución normal, se concluye utilizar una prueba no paramétrica.

(3) Resultados de la prueba estadística

Tabla 15.*Prueba estadística Rho de Spearman para la segunda hipótesis específica*

Correlaciones				
			Rentabilidad en vigencia de la ley de la amazonia	IGV antes de la ley de la amazonia
Rho de Spearman	Rentabilidad en vigencia de la ley de la amazonia	Coefficiente de correlación	1,000	,773**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	157	157
	IGV antes de la ley de la amazonia	Coefficiente de correlación	,773**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	157	157

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia usando el programa SPSS

Tal como se muestra la tabla siguiente tabla el coeficiente de correlación tiene el valor de “,773”, como el grado de significancia es cero, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que menciona: El nivel de pago de impuestos a las ventas se relaciona con el impacto en la Rentabilidad de la empresa Sachalife SAC Periodo 2014-2016.

V. DISCUSIÓN

Las contribuciones contenidas en la actual tesis permiten realizar un estudio de los alcances que tienen el marco legal de la ley de promoción de la inversión en la amazonía Nro. 27037 en la rentabilidad de la empresa Sachalife S.A, y concretamente en el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas. Asimismo, asistirá como referente para que otras compañías se puedan concernir en financiar en el territorio de la amazonía, que es el objeto de la ley y de la constitución política del Perú.

Dentro de las referencias analizadas, se tiene a Duran Rojo, Luis Alberto (2014), donde fundamentalmente se busca la capacidad contributiva de los impuestos en una institución educativa, como es conocido en el Perú las entidades de esta clase poseen diversos beneficios para el pago de sus impuestos, porque suscitan que sus utilidades sean invertidas en sus mismas instituciones , se asemeja a nuestra tesis porque; asimismo, analiza los beneficios de una compañía para nuestro caso inmobiliaria, aquí podemos resaltar que los marcos legales en todo momento suscitan la inversión en todos los sectores. Duran en su tesis de investigación empleó una metodología descriptiva de las constituciones políticas de los estados de Europa y Latinoamérica, mientras que en la presente tesis, tiene su procedencia en el artículo 69 de la constitución política del Perú, donde es el papel de estado suscitar con una legislación apropiada el desarrollo sostenible de la amazonía, es por esto que el estado, desempeñando con ese precepto, planteó la ley de promoción de la inversión en la amazonia y forma parte de una de las variables de análisis de la actual tesis, a discrepancia del trabajo en investigación, Duran explica que la capacidad de contribución de los impuestos gravan índices a la riqueza, renta, patrimonio y consumo, para que el estado pueda desempeñar con sus deberes con la sociedad; no obstante la ley de estudio restringe o cancela los pagos en las transacciones realizadas en la amazonía, pero se considera actualmente en el caso la depreciación del importe de las propiedades, el cual genera una mayor profundidad para el impulso en la región, pero eso queda a estudiar con mayor detalle; ya que, para el modelo de estudio de la presente tesis se dejó de pagar al estado 93 912.00 dólares americanos en el impuesto a la renta,

mientras que para el IGV, el estado dejó de recaudar 213 760,80 dólares, en los años de análisis del modelo, creo que falta proporcionarle direccionamiento e informar donde se van esas sumas y como éstas son de provecho para la sociedad de la región de la amazonía.

Para Romero Mayta, Geraline Evelyn (2016) quien tiene como propósito calcular el efecto del pago de los tributos en la consecución de los beneficios para las PYMES del parque industrial del Villa el Salvador, al igual que la presente investigación que tiene a la compañía inmobiliaria Sachalife S.A, en uno y otro se analizan los beneficios, Romero esgrimió a los directivos, comerciantes del parque industrial, empleando una herramienta de evaluación para posteriormente sujetar a evaluación de las hipótesis; aquí hay una predisposición a que las personas consultadas, que no puedan dar la información real; no obstante, en el actual estudio ha sido la información de la base de datos en cuanto a la venta de los terrenos entre los años 2014-2016, que queda persuadido acercándose a un análisis de datos más indiscutible; Romero llegó a la conclusión, que cuando la compañía solventa a tiempo sus tributos, evade la multas y asiente un apropiado desarrollo de la misma; a discrepancia del análisis, que por ley se excluye los pagos de impuestos, esto puede alinearse en cuanto a las compañías de la región amazónica, de la misma manera deben obedecer con informar a la SUNAT de sus actividades comerciales, pero más aún que tengan un plan de inversión con los impuestos que dejan de pagar al estado.

La presente investigación en relación con la tesis de Manchego Odar, Sara María. (2014), tiene en común la variable rentabilidad, ésta primera variable Gestión del Outsourcing y la que se da a conocer en estudio demuestra el impacto que tiene la ley de la amazonia en la rentabilidad. Una y otra tesis son básicas, correlacionales, Manchego establece que poseen una correlación representativa con la rentabilidad, para el estudio en mención, igualmente poseyó una analogía positiva, ya que la compañía Shalife alcanzó beneficios de rentabilidad dentro de su modelo, por más de nueve millones de dólares, resaltando sus planes con un alto índice de rentabilidad, siendo aquellos que se localizan en la ciudad de Tarapoto y que abarca la condición de beneficios de la ley de promoción de la amazonía.

El presente estudio tiene como particularidad, la verificación de las comercializaciones de las propiedades abarcados entre los años 2014 al 2016, mientras que Chávez Flores, Youliana (2015) igualmente, emplea un rango de las operaciones de cinco años, 2006-2010 y tiene como extensión examinar la regalía minera valorada sobre el valor concentrado y como éste tiene mayor impacto en la rentabilidad, en la presente tesis también, existen dos dimensiones, el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas, el Impuesto a la renta disminuyó de 30% a 10%, el cual sobrellevó a optimizar el importe de la propiedad por la disminución del impuesto, más aún en todos los proyectos de la amazonía que con la ley se omitió pagar 213 760,80 dólares consecuentes al impuesto general a las ventas. Al igual que el estudio en mención, Chávez tomó los datos de los estados financieros de la empresa; mientras que en el presente trabajo se obtuvo información de la base de datos teniendo en cuenta, la venta de terrenos. Chávez indagó el impacto de la rentabilidad en las regalías que tenían los trabajadores sobre métodos de cálculo y estadística, también en el actual estudio se empleó la estadística descriptiva e inferencial.

Nuestra indagación poseyó una orientación cuantitativa; por otra parte la tesis de Hinostroza Chuquillanqui, Marcia (2016) poseyó un dirección cualitativa que estudiaba el impacto financiero en la exoneración del impuesto general a las ventas en las empresas comprendidas en la región de la Amazonía arribando a la conclusión, la exoneración del IGV: impuesto general a las ventas, no cumple su propósito de servicio a la sociedad por la que fue establecido, es así que se procura cuando al contribuyente no se le grava el impuesto, traslada ese patrimonio a emprendimientos que en mucho de los casos van al ambiente de la informalidad y no tributan. Empero, en nuestro asunto no se estudia con profundidad el argumento de cómo las compañías se benefician, para el futuro sino las investigaciones complementarias corresponderán investigar los resultados que tiene esta exoneración, el problema está, en que esas sumas de qué forma se recapitalizan en la región amazónica para lograr su crecimiento.

El primer precedente internacional correspondió a Quiñónez, Paola (2014), ella da a conocer el impacto que tiene la reforma tributaria sobre la inversión en Chile, es semejante al alcance que para el estudio en mención, la reforma está

comprendida por los beneficios que tiene la ley de promoción de inversión en la amazonía y su impacto en la rentabilidad, mientras que Quiñónez lo realiza en la inversión, tomó dos puntos de vista, los subsidios al capital, y los beneficios tributarios, para el presente estudio las dimensiones fueron el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas; Quiñónez para desarrollar esta investigación de impacto empleó la herramienta benchmark, manejada con el fin de calcular el rendimiento de los impuestos; no obstante, en la actual tesis se ha manipulado la estadística descriptiva e inferencial para analizar las tendencias que tiene la rentabilidad en la aplicación de la ley de la amazonía, en la empresa ShaLife.

La tesis de Alva Gonzáles en el 2010 fue ejecutada en una universidad española, pero se estudió la realidad peruana sobre los beneficios tributarios a las microempresas en su formalización en el distrito de Villa el Salvador, asimismo para el análisis que ejecutó Alva en relación a los resultados que tiene en el establecimiento de las microempresas, se halló que no causó los efectos en los beneficios tributarios, sin embargo para la presente investigación se ha encontrado que posee beneficios como la compra de propiedades para las personas en la Región de San Martín, ciudad de Tarapoto; de tal manera, se tienen que implementar técnicas y métodos que asientan calcular los efectos de los tributos en los servicios a la sociedad, si bien es cierto las compañías que financian en la zona de la Amazonía, habrá que establecer elementos para calcular la rentabilidad en los planes contenidos en la ley de promoción de esta región; por lo tanto, éstos sean fiscalizados con declaraciones a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para efectos que no se produzcan distorsiones en el mercado.

El precedente de la universidad de Colombia elaborado por Baez Roa, analiza el efecto de los impuestos sobre el costo del capital, trata sobre la dificultad que posee el medio colombiano de tributación, se asemeja al sistema tributario peruano, por la multiplicidad que tiene el marco legal para las siguientes actividades económicas del país, que abarcan regiones, instituciones. El obstáculo demostrado en ambas tesis es la perspectiva de beneficios que tiene la aplicación del marco legal, para el presente estudio en la ley de la Amazonía, se contempla la ampliación de la rentabilidad, pero no se conoce cómo está influyendo en la sociedad, este

escenario se reproduce en todo ambiente cuando se da beneficios tributarios en países latinos. La tesis de Baez, igualmente estudia una compañía por un lapso de tiempo de 5 años; no obstante, la actual investigación solo tiene un rango de tres años.

La tesis de Alzate Yopez David, sobre el índice de rentabilidad de la inmobiliaria Sectorial IRIS pertenece a la misma actividad económica de la empresa de esta investigación, Alzate indaga los barrios de la ciudad de Medellín de Colombia, mientras que este trabajo explica la rentabilidad de los terrenos en la zona de la Amazonía, específicamente en la región de San Martín, ciudad de Tarapoto, donde se encuentran los terrenos del estudio en mención. Para Alzate se direcciona a los beneficios a los dueños de las viviendas en Medellín y cómo, éstos le dan rentabilidad a las personas, que teniendo un bien, ya dejarían de invertir en alquiler de inmuebles para vivienda familiar, esta arista, en el trabajo no lo considera; pero, para efectos de analizar la rentabilidad de la empresa; teniendo en cuenta que los beneficios de los dueños tiene una dimensión, el cual es compleja de medir, sabiendo que es un insumo para próximas investigaciones, asimismo, servirá como aporte de los beneficios tributarios que no siempre cumplen su función. Cabe destacar que, este beneficio a las viviendas tiene un componente importante; también, para los ciudadanos de la zona donde se promueve este beneficio, pueden tener un bien que les permite ser un aval para incursionar en el sistema financiero. La rentabilidad que analiza Alzate tiene un alcance más de ciudadanía que de la empresa inmobiliaria propiamente dicha.

La tesis de Grau, Juan Pablo, analiza un decreto ley sobre beneficios a la construcción; mientras, que el presente trabajo analiza la rentabilidad de una empresa inmobiliaria, son similares en tener una variable de marco legal, es así que, para el estudio en mención, se da el caso de la ley en la promoción de la Amazonía en el Perú. Por otro lado, Grau en su tesis si pudo encontrar beneficios porque las viviendas bajaron sus costos y de esa manera los ciudadanos pudieron adquirir sus viviendas, o en todo caso pudieron comprar viviendas más grandes, en cambio para la actual investigación, en el caso de los terrenos también bajaron sus precios debido a que el impuesto a la renta se redujo de 30% a 10% y el impuesto general a las ventas se redujo del 18% a cero %.

VI. CONCLUSIONES

Las conclusiones comprendidas en la presente tesis son las siguientes:

- Primera: La rentabilidad antes de la aplicación de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía si tiene beneficios de rentabilidad con respecto a la rentabilidad en la puesta en marcha de la ley en la empresa SachaLife SAC del el Período 2014-2016, teniendo para la muestra de estudio 9 291 200 millones de dólares americanos, de incremento en su rentabilidad, en la región San Martín, comprendido en los proyectos de la ciudad de Tarapoto.
- Segunda: En la dimensión pago de impuesto a la renta se evidenció que si existen diferencias significativas comparando los momentos antes y puesta en vigencia de la aplicación de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en la empresa SachaLife SAC Período 2014-2016, para ello, se redujo el pago del impuesto a la renta de 93 912 mil dólares americanos, que beneficiaron en la reducción de los terrenos, la tasa del impuesto redujo el costo de los terrenos.
- Tercera: El pago de impuesto general a las ventas en los momentos antes y puesta en vigencia de la aplicación de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en la empresa SachaLife SAC Período 2014-2016, la tasa del IGV se redujo de 10% a cero, esto conllevó a que en el período de estudio se redujera el pago de impuesto en 213 760,80 mil dólares americanos, repercutiendo en reducir el costo del terreno.

VII. RECOMENDACIONES

Después de haber realizado la presente investigación se ha tenido a bien establecer las siguientes recomendaciones.

- Primera. Los beneficios que tiene el marco legal en tributación, deben tener una metodología y técnicas estandarizadas que permitan evaluar los efectos que tiene en la sociedad, creando instrumentos para poder cuantificar el efecto.
- Segunda. Con respecto al aumento de rentabilidad para las empresas que son beneficiarias con la reducción o anulación de los impuestos, se debe promover la inversión en proyectos de responsabilidad social empresarial.
- Tercera. Antes de emitir un decreto y leyes de beneficios tributarios, se deben innovar programas pilotos que permitan medir los efectos con instrumentos, de esta manera dar mayor sostenibilidad y fortalecimiento a las Empresas.
- Cuarta. En la mayoría de países latinoamericanos los proyectos legales de beneficios con antecedentes tributarios ya revisados, se han observado que algunos no han logrado el éxito, esto determina que se debe promover la conciencia, cultura y educación financiera antes de crear beneficios tributarios que no tengan estudios de factibilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, E. P. (2010). *El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de la microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú.* (Tesis Doctoral), Facultad de Ciencia Económicas y Empresariales, Bilbao.
- Alzate, D. (2013). *Estimacion del Índice de Rentabilidad Inmobiliaria Sectorial -IRIS para Vivienda Urbana en el Municipio de Medellín.* (Tesis Maestría), Universidad Nacional de Colombia, Medellín.
- Alfonso, P. A. (2009). *El capital de trabajo neto en las empresa.* Cordova: AR: El Cid Editor. Recuperado de <http://www.ebrary.com>
- Baez, M. d. (2011). El efecto de los impuesto sobre el costo de capital: Estudio de un caso en colombia - Almacenes éxito S.A. Periodo 2006 - 2010. (Tesis Maestría), Facultad de Ciencias Economicas, Unviversidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Caraballo, Mauricio. (2013). *Evaluación de la gestión administrativa, financiera y comercial de las cooperativas asociadas a CONFECOOP Caribe.* Recuperado de: <http://www.eumed.net/librosgratis/2013a/1314/1314.pdf>
- Cetrángolo, O. (2006). *Tributación en América Latina: en busca de una nueva agenda de reformas.* Santiago de Chile: B - CEPAL. Recuperado de <http://www.ebrary.com>
- Chávez, Y. (2015). *Impacto de las Regalias en la Rentabilidad de las empresas mineras del Perú.* (Tesis Maestría), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Lima.
- Constitución Política del Perú. (31 de Octubre de 1993). *Constitución Política del Perú.* Lima, Perú: Congreso de la República del Perú.
- DL. No. 774. (30 de Diciembre de 1993). *Ley de Impuesto a la Renta.* Lima, Perú.
- DS N°. 103-99 EF. (26 de Junio de 1999). *Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.* Lima, Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.
- De La Hoz Suarez, B., Ferrer, M. A., & De La Hoz, A. (2008). *Indicadores de rentabilidad: herramientas para la toma decisiones financieras en hoteles de categoría media ubicados en Maracaibo.* En Revista de Ciencias Sociales (Vol. XIV, págs. 88-109). Zulia: Red Universidad del Zulia. Recuperado de Retrieved from <http://www.ebrary.com>
- DestinoNegocio.com. (16 de Julio de 2015). *Aprende-a-calcular-el-margen-de-utilidad-en-tu-negocio.* Recuperado de Telefónica del Perú,; <http://destinonegocio.com/pe/economia-pe/aprende-a-calcular-el-margen-de-utilidad-en-tu-negocio/>

- Duran, A. L. (2014). *La Capacidad contributiva en los impuestos desde la perspectiva del estado constitucional: Relativización de los índices o manifestaciones de riqueza*. Universidad Católica del Perú, Facultad de Derecho. Lima: Fondo UCP.
- Fundación Romero. (2016). PQS. Recuperado de <http://www.pqs.pe/economia/abc-de-la-tributacion-que-es-el-impuesto-la-renta>.
- González, M. N. (2009). *¿Administración financiera o ideal de ganancias?- el empresario*. Córdoba, Argentina: AR: El Cid Editor. Recuperado de Retrieved from <http://www.ebrary.com>
- Grau, J. P. (2007). *El Decreto Ley 910 de 1975 que establece beneficios tributarios a la construcción. Necesidad de una reforma en favor de la vivienda social*. (Tesis de Licenciatura), Universidad Alberto Hurtado, La Universidad Jesuita de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Santiago de Chile.
- Hinostroza, M. (2016). *Impacto Financiero de la exoneración del Impuesto General a las Ventas en las Empresas de la Región Amazónica*. (Tesis Licenciatura), Universidad de Ciencias Aplicadas, Área Académica de Administración y Contabilidad, Lima.
- Ley 27037. (30 de Diciembre de 1998). *Ley de promoción de inversión en la amazonia*. Lima, Perú.
- Manchego, S. M. (2014). *Gestión del Outsourcing y su Impacto en la Rentabilidad: Caso Sara Morello S.A.C.* (Tesis Maestría), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Administrativas, Lima.
- Marketing, P. (1995). *Rentabilidad*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos. Recuperado de Retrieved from <http://www.ebrary.com>
- Molina, R. (2 de Octubre de 2013). *Importancia de la información financiera para las empresas*. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/importancia-de-la-informacion-financiera-para-las-empresas/>
- Morillo, M. (2005). *Rentabilidad financiera y reducción de costos*. Mérida: VE: Red Actualidad Contable Faces.
- Quiñónez, P. (2014). *El Impacto de la Reforma Tributaria en la Inversión en Chile*. (Tesis de Magister), Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Economía, Santiago de Chile.
- Romero, G. E. (2016). *Incidencia de los Pagos de los Tributos para la Obtención de Beneficios en las Mypes Comerciales del Parque Industrial del distrito Villa El Salvador*. Universidad Autónoma Del Perú, Facultad De Ciencias De Gestión, Escuela Profesional De Contabilidad. Lima: Fondo Editorial Universidad Autónoma Del Perú.
- SUNAT. (19 de Julio de 2015). *Conozca todo sobre el Impuesto General a las Ventas*. Recuperado de Gerencia de Servicios al Contribuyente Intendencia de Lima: https://www.google.com.pe/search?q=2015.07.19_Conozca-todo-sobre-el-impuesto-general-a-las-ventas.pdf&rlz=1C1GGRV_enPE751PE751&oq=2015.07.19_Conozca-

todo-sobre-el-Impuesto-General-a-las-
Ventas.pdf&aqs=chrome..69i57j69i60l2.1989j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF
-

SUNAT. (28 de Junio de 2017). *Orientación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

	PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
G	¿Cuál es la relación de la ley de la Amazonia y el impacto en la información financiera de la empresa SachaLife SAC Periodo 2014-2016?	Determinar la relación de la ley de la Amazonia y el impacto en la información financiera de la empresa SachaLife SAC Periodo 2014-2016	Existe relación de la ley de la Amazonia y el impacto en la información financiera de la empresa SachaLife SAC Periodo 2014-2016	Variable independiente: Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	Diseño Descriptiva – Correlacional	Población Propietarios de los terrenos vendidos en el periodo 2014 al 2016 por la empresa SachaLife en la región amazónica del Perú que hacen un total de 266 terrenos comprendidos en 5 proyectos. Muestra 157 registros de terrenos para realizar el estudio
E1	¿Cuál es la relación del pago del impuesto a la renta y el impacto en la información financiera de la empresa Sachalife SAC Periodo 2014-2016?	Identificar el nivel de pago de impuestos a la renta y el impacto en la información financiera de la empresa Sachalife SAC Periodo 2014-2016	El nivel de pago de impuestos a la renta se relaciona con el impacto en la información financiera de la empresa Sachalife SAC Periodo 2014-2016	Variable dependiente: Rentabilidad	Enfoque: Cuantitativo	
E2	¿Cuál es la relación del pago del impuesto a las ventas y el impacto en la información financiera de la empresa SachaLife SAC Periodo 2014-2016?	Identificar el nivel de pago de impuestos a las ventas de y el impacto en la información financiera de la empresa Sachalife SAC Periodo 2014-2016	El nivel de pago de impuestos a las ventas se relaciona con el impacto en la información financiera de la empresa Sachalife SAC Periodo 2014-2016		Técnica e instrumento: Las técnicas que se utilizó para el presente trabajo de investigación comprendió la revisión de contratos por la venta de terrenos de la región amazónica del Perú comprendidas por la jurisdicción beneficiaria por la ley de la ley N° 27037	

Anexo 2: Matriz de operacionalización de la variable

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	NÚMERO DE ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
V.I. Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía Ley 27037	Ley 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia. La presente ley tiene su origen en la (Constitución Política del Perú, 1993, Art. 69) sobre el "Desarrollo de la Amazonía. El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada", es por ello que los beneficios de la ley comprenden los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín y las jurisdicciones de otros departamentos que pertenecen a la amazonia; dentro de los beneficios se busca exonerar el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, a las empresas que sus capitales sean invertidos en un 70% en la Amazonia, también busca: la conservación de la diversidad biológica de la Amazonía y de las áreas naturales protegidas por el Estado, el desarrollo y uso sostenible basado en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, materiales, tecnológicos y culturales, el respeto de la identidad, cultura y formas de organización de las comunidades campesinas y nativas en las jurisdicciones contempladas por la ley, asimismo este beneficio se extiende por 50 años, que estarían cumpliendo en el año 2049.	Impuesto a la Renta. Pago del Impuesto General a las Ventas.	<ul style="list-style-type: none"> - Monto de impuesto a la renta antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (30%). - Monto de impuesto a la renta en vigencia de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (10%) - Monto de Impuesto General a las Ventas antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (18%) - Monto de Impuesto General a las Ventas en vigencia de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (0%) 	5 3 5	% % %

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	NÚMERO DE ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
V.D. Rentabilidad de la Empresa Sachalife SAC.	<p>Morillo, M. (2005), menciona que la rentabilidad es una medida relativa de las utilidades, es una comparación de las utilidades netas obtenidas en la empresa con las ventas (rentabilidad o margen de utilidad neta sobre ventas), y con los fondos aportados por sus propietarios (rentabilidad financiera o de, propietario)</p> <p>Siempre es importante hacer la diferencia entre las utilidades obtenidas de las ventas y por otro lado de la rentabilidad de los aportes de los socios que debe estar correctamente definidas para efectos de tener un correcto análisis de los estados financieros.</p>	Utilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del terreno con relación al proyecto antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia • Costo por lote a la Empresa SachaLife SAC antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia • Utilidad antes del Gasto e impuesto antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia • Gastos de Ventas antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia • Gastos administrativos antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia • Utilidad Neta antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia 	6	%
			<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del terreno con relación al proyecto en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia • Costo por lote a la Empresa Sachalife SAC en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia • Utilidad antes del Gasto e impuesto en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia • Gastos de Ventas en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia • Gastos administrativos en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia. 	5	%

Anexo 3: Instrumentos

Nuestro instrumento de investigación es una estructura de datos, que cuya información se tomara de la revisión de los contratos de la empresa SachaLife, observando extraer el valor bruto del terreno, impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, valor neto del terreno y utilidades tanto para una simulación sin beneficios como también, las mismas columnas, pero ahora si con los beneficios de la ley.

Tabla 16.

Estructura de Datos Antes de La Aplicación de La Ley 27037

Antes de la ley 27037 de Promoción de la Amazonia					
Nombre del proyecto inmobiliario	Valor bruto del terreno	Impuesto a la renta	Impuesto general a las ventas	Valor neto del terreno	Utilidades
Proyecto A ...	---	---	---	---	---
...					

Tabla 17.

Estructura de Datos con Beneficios de La Ley 27037

Datos con beneficios de la ley 27037 de la promoción de la Amazonia					
Nombre del proyecto inmobiliario	Valor bruto del terreno	Impuesto a la renta	Impuesto general a las ventas	Valor neto del terreno	Utilidades
Proyecto A ...	---	--	--	--	--
...					

Anexo 4: Validación de los instrumentos

ANEXO N°03

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

V1: INDEPENDIENTE – LEY 27037 LEY DE LA PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA.

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
I.IMPUESTO A LA RENTA								
1	Monto de impuesto a la renta antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (30%)	/		/		/		
2	Monto de impuesto a la renta en vigencia de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (10%)	/		/		/		

II.IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

1	Monto de Impuesto General a las Ventas antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (18%)	/		/		/		
2	Monto de Impuesto General a las Ventas en vigencia de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (0%)	/		/		/		

V2: DEPENDIENTE – RENTABILIDAD

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
I.UTILIDAD								
1	Porcentaje del terreno con relación al proyecto antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia	/		/		/		
2	Costo por lote a la Empresa SachaLife SAC antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia	/		/		/		
3	Utilidad antes del Gasto e impuesto antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia	/		/		/		
4	Gastos de Ventas antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia	/		/		/		
5	Gastos administrativos antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia	/		/		/		
6	Utilidad Neta antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia	/		/		/		
7	Porcentaje del terreno con relación al proyecto en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia	/		/		/		
8	Costo por lote a la Empresa SachaLife SAC en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia	/		/		/		
9	Utilidad antes del Gasto e impuesto en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia	/		/		/		
10	Gastos de Ventas en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia	/		/		/		

11	Gastos administrativos en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.						
----	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

COSMIUS CASANO PEDRO

DNI: 0992583 P

Especialidad del validador: Dr. EN ADMINISTRACION

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

Especialidad

ANEXO N°03

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

V1: INDEPENDIENTE – LEY 27037 LEY DE LA PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA.

N°	Dimensiones / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
I.IMPUESTO A LA RENTA								
1	Monto de impuesto a la renta antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (30%)	✓		✓		✓		
2	Monto de impuesto a la renta en vigencia de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (10%)	✓		✓		✓		

II.IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

1	Monto de Impuesto General a las Ventas antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (18%)	✓		✓		✓		
2	Monto de Impuesto General a las Ventas en vigencia de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (0%)	✓		✓		✓		

V2: DEPENDIENTE – RENTABILIDAD

N°	Dimensiones / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
I.UTILIDAD								
1	Porcentaje del terreno con relación al proyecto antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	✓		✓		✓		
2	Costo por lote a la Empresa SachaLife SAC antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	✓		✓		✓		
3	Utilidad antes del Gasto e impuesto antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	✓		✓		✓		
4	Gastos de Ventas antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	✓		✓		✓		
5	Gastos administrativos antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	✓		✓		✓		
6	Utilidad Neta antes de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	✓		✓		✓		
7	Porcentaje del terreno con relación al proyecto en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	✓		✓		✓		
8	Costo por lote a la Empresa SachaLife SAC en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	✓		✓		✓		
9	Utilidad antes del Gasto e impuesto en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	✓		✓		✓		
10	Gastos de Ventas en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	✓		✓		✓		

11	Gastos administrativos en vigencia de la aplicación de la ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.	x	x	x		
----	--	---	---	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): existe Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

Secretero, Quispe José Juan

DNI: 43575384

Especialidad del validador: Mg. CPE en Gestión Pública

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Firma del Experto Informante.
 Especialidad

Anexo 5: Matriz de datos

Datos antes de la aplicación de la ley de la amazonia

lote	PRECIO DE VENTA US\$	IGV	TOTAL CON IGV	PORCENTAJE del terreno con relación al proyecto	COSTO X LOTE Empresa Sachalife SAC.	UTILIDAD ANTES DE GASTOS E IMPUESTO	GASTO TOTAL	GASTOS DE VENTAS	GASTOS ADMINISTR.	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	PAGO DE RENTA 30% Antes de La ley 27037	UTILIDAD NETA
1 LOTE 01	18 000.00	3240.00	21240.00	7.25	4 350.00	13 650.00	5 800.00	4 060.00	1 740.00	7 850.00	2355.00	5495.00
1 LOTE 02	10 000.00	1800.00	11800.00	4.04	2 424.00	7 576.00	3 232.00	2 262.40	969.60	4 344.00	1303.20	3040.80
1 LOTE 03	11 000.00	1980.00	12980.00	4.46	2 676.00	8 324.00	3 568.00	2 497.60	1 070.40	4 756.00	1426.80	3329.20
1 LOTE 04	13 104.00	2358.72	15462.72	5.3	3 180.00	9 924.00	4 240.00	2 968.00	1 272.00	5 684.00	1705.20	3978.80
1 LOTE 05	13 104.00	2358.72	15462.72	5.3	3 180.00	9 924.00	4 240.00	2 968.00	1 272.00	5 684.00	1705.20	3978.80
1 LOTE 06	14 560.00	2620.80	17180.80	5.88	3 528.00	11 032.00	4 704.00	3 292.80	1 411.20	6 328.00	1898.40	4429.60
1 LOTE 07	14 560.00	2620.80	17180.80	5.88	3 528.00	11 032.00	4 704.00	3 292.80	1 411.20	6 328.00	1898.40	4429.60
1 LOTE 08	12 740.00	2293.20	15033.20	5.15	3 090.00	9 650.00	4 120.00	2 884.00	1 236.00	5 530.00	1659.00	3871.00
1 LOTE 09	11 000.00	1980.00	12980.00	4.45	2 670.00	8 330.00	3 560.00	2 492.00	1 068.00	4 770.00	1431.00	3339.00
1 LOTE 10	14 500.00	2610.00	17110.00	5.86	3 516.00	10 984.00	4 688.00	3 281.60	1 406.40	6 296.00	1888.80	4407.20
1 LOTE 11	11 000.00	1980.00	12980.00	4.45	2 670.00	8 330.00	3 560.00	2 492.00	1 068.00	4 770.00	1431.00	3339.00
1 LOTE 12	25 000.00	4500.00	29500.00	10.11	6 066.00	18 934.00	8 088.00	5 661.60	2 426.40	10 846.00	3253.80	7592.20
1 LOTE 13	6 500.00	1170.00	7670.00	2.63	1 578.00	4 922.00	2 104.00	1 472.80	631.20	2 818.00	845.40	1972.60
1 LOTE 14	18 000.00	3240.00	21240.00	7.27	4 362.00	13 638.00	5 816.00	4 071.20	1 744.80	7 822.00	2346.60	5475.40
1 LOTE 15	8 000.00	1440.00	9440.00	3.23	1 938.00	6 062.00	2 584.00	1 808.80	775.20	3 478.00	1043.40	2434.60
1 LOTE 16	7 280.00	1310.40	8590.40	2.94	1 764.00	5 516.00	2 352.00	1 646.40	705.60	3 164.00	949.20	2214.80
1 LOTE 17	10 900.00	1962.00	12862.00	4.41	2 646.00	8 254.00	3 528.00	2 469.60	1 058.40	4 726.00	1417.80	3308.20
1 LOTE 18	6 552.00	1179.36	7731.36	2.65	1 590.00	4 962.00	2 120.00	1 484.00	636.00	2 842.00	852.60	1989.40
1 LOTE 19	8 260.00	1486.80	9746.80	3.34	2 004.00	6 256.00	2 672.00	1 870.40	801.60	3 584.00	1075.20	2508.80
1 LOTE 20	7 000.00	1260.00	8260.00	2.83	1 698.00	5 302.00	2 264.00	1 584.80	679.20	3 038.00	911.40	2126.60
1 LOTE 21	6 370.00	1146.60	7516.60	2.57	1 542.00	4 828.00	2 056.00	1 439.20	616.80	2 772.00	831.60	1940.40
2 LOTE 01	6 120.00	1101.60	7221.60	2.05	1 445.25	4 674.75	2 296.00	1 607.20	688.80	2 378.75	713.63	1665.13
2 LOTE 02	7 300.00	1314.00	8614.00	2.46	1 734.40	5 565.60	2 755.20	1 928.64	826.56	2 810.40	843.12	1967.28
2 LOTE 03	5 800.00	1044.00	6844.00	1.96	1 381.80	4 418.20	2 195.20	1 536.64	658.56	2 223.00	666.90	1556.10
2 LOTE 04	5 800.00	1044.00	6844.00	1.96	1 381.80	4 418.20	2 195.20	1 536.64	658.56	2 223.00	666.90	1556.10
2 LOTE 05	5 800.00	1044.00	6844.00	1.96	1 381.80	4 418.20	2 195.20	1 536.64	658.56	2 223.00	666.90	1556.10
2 LOTE 06	7 100.00	1278.00	8378.00	2.40	1 692.00	5 408.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 720.00	816.00	1904.00
2 LOTE 07	7 300.00	1314.00	8614.00	2.46	1 734.30	5 565.70	2 755.20	1 928.64	826.56	2 810.50	843.15	1967.35
2 LOTE 08	9 000.00	1620.00	10620.00	3.04	2 143.20	6 856.80	3 404.80	2 383.36	1 021.44	3 452.00	1035.60	2416.40
2 LOTE 09	6 300.00	1134.00	7434.00	2.13	1 502.75	4 797.25	2 385.60	1 669.92	715.68	2 411.65	723.50	1688.16
2 LOTE 10	6 300.00	1134.00	7434.00	2.13	1 501.65	4 798.35	2 385.60	1 669.92	715.68	2 412.75	723.83	1688.93
2 LOTE 11	8 550.00	1539.00	10089.00	2.88	2 030.40	6 519.60	3 225.60	2 257.92	967.68	3 294.00	988.20	2305.80
2 LOTE 12	7 500.00	1350.00	8850.00	2.53	1 783.65	5 716.35	2 833.60	1 983.52	850.08	2 882.75	864.83	2017.93
2 LOTE 13	7 500.00	1350.00	8850.00	2.53	1 783.65	5 716.35	2 833.60	1 983.52	850.08	2 882.75	864.83	2017.93
2 LOTE 14	7 100.00	1278.00	8378.00	2.40	1 692.00	5 408.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 720.00	816.00	1904.00
2 LOTE 15	7 125.00	1282.50	8407.50	2.40	1 692.00	5 433.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 745.00	823.50	1921.50
2 LOTE 16	7 100.00	1278.00	8378.00	2.40	1 692.00	5 408.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 720.00	816.00	1904.00
2 LOTE 17	7 500.00	1350.00	8850.00	2.53	1 783.65	5 716.35	2 833.60	1 983.52	850.08	2 882.75	864.83	2017.93
2 LOTE 18	6 800.00	1224.00	8024.00	2.29	1 614.45	5 185.55	2 564.80	1 795.36	769.44	2 620.75	786.23	1834.53
2 LOTE 19	7 300.00	1314.00	8614.00	2.46	1 734.30	5 565.70	2 755.20	1 928.64	826.56	2 810.50	843.15	1967.35
2 LOTE 20	7 000.00	1260.00	8260.00	2.36	1 663.80	5 336.20	2 643.20	1 850.24	792.96	2 693.00	807.90	1885.10
2 LOTE 21	7 100.00	1278.00	8378.00	2.40	1 692.00	5 408.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 720.00	816.00	1904.00
2 LOTE 22	7 100.00	1278.00	8378.00	2.40	1 692.00	5 408.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 720.00	816.00	1904.00
2 LOTE 23	9 500.00	1710.00	11210.00	3.20	2 256.00	7 244.00	3 584.00	2 508.80	1 075.20	3 660.00	1098.00	2562.00
2 LOTE 24	9 540.00	1717.20	11257.20	3.22	2 270.10	7 269.90	3 606.40	2 524.48	1 081.92	3 663.50	1099.05	2564.45
2 LOTE 25	7 100.00	1278.00	8378.00	2.40	1 692.00	5 408.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 720.00	816.00	1904.00
2 LOTE 26	7 000.00	1260.00	8260.00	2.36	1 663.80	5 336.20	2 643.20	1 850.24	792.96	2 693.00	807.90	1885.10
2 LOTE 27	7 000.00	1260.00	8260.00	2.36	1 663.80	5 336.20	2 643.20	1 850.24	792.96	2 693.00	807.90	1885.10
2 LOTE 28	6 500.00	1170.00	7670.00	2.19	1 543.45	4 956.55	2 452.80	1 716.96	735.84	2 503.75	751.13	1752.63
2 LOTE 29	8 200.00	1476.00	9676.00	2.77	1 952.85	6 247.15	3 102.40	2 171.68	930.72	3 144.75	943.43	2201.33
2 LOTE 30	13 500.00	2430.00	15930.00	4.55	3 207.25	10 292.75	5 096.00	3 567.20	1 528.80	5 196.75	1559.03	3637.73
2 LOTE 31	9 500.00	1710.00	11210.00	3.20	2 256.00	7 244.00	3 584.00	2 508.80	1 075.20	3 660.00	1098.00	2562.00
2 LOTE 32	8 200.00	1476.00	9676.00	2.77	1 952.85	6 247.15	3 102.40	2 171.68	930.72	3 144.75	943.43	2201.33
2 LOTE 33	9 500.00	1710.00	11210.00	3.20	2 256.00	7 243.90	3 584.00	2 508.80	1 075.20	3 659.90	1097.97	2561.93
2 LOTE 34	10 600.00	1908.00	12508.00	3.58	2 523.90	8 076.10	4 009.60	2 806.72	1 202.88	4 066.50	1219.95	2846.55
2 LOTE 35	9 000.00	1620.00	10620.00	3.04	2 143.20	6 856.80	3 404.80	2 383.36	1 021.44	3 452.00	1035.60	2416.40
2 LOTE 36	9 500.00	1710.00	11210.00	3.20	2 256.00	7 244.00	3 584.00	2 508.80	1 075.20	3 660.00	1098.00	2562.00
2 LOTE 37	7 300.00	1314.00	8614.00	2.46	1 734.00	5 566.00	2 755.20	1 928.64	826.56	2 810.80	843.24	1967.56
2 LOTE 38	10 000.00	1800.00	11800.00	3.37	2 375.86	7 624.14	3 774.40	2 642.08	1 132.32	3 849.74	1154.92	2694.82
3 LOTE 01	6 500.00	1170.00	7670.00	3.94	2 758.00	3 742.00	2 423.10	1 696.17	726.93	1 318.90	395.67	923.23
3 LOTE 02	5 900.00	1062.00	6962.00	3.57	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	361.64	843.82
3 LOTE 03	5 600.00	1008.00	6608.00	3.39	2 373.00	3 227.00	2 084.85	1 459.40	625.46	1 142.15	342.65	799.51
3 LOTE 04	5 600.00	1008.00	6608.00	3.39	2 373.00	3 227.00	2 084.85	1 459.40	625.46	1 142.15	342.65	799.51
3 LOTE 05	5 600.00	1008.00	6608.00	3.39	2 373.00	3 227.00	2 084.85	1 459.40	625.46	1 142.15	342.65	799.51
3 LOTE 06	5 600.00	1008.00	6608.00	3.39	2 373.00	3 227.00	2 084.85	1 459.40	625.46	1 142.15	342.65	799.51
3 LOTE 07	6 255.00	1125.90	7380.90	3.79	2 653.00	3 602.00	2 330.85	1 631.60	699.26	1 271.15	381.35	889.81
3 LOTE 08	6 255.00	1125.90	7380.90	3.79	2 653.00	3 602.00	2 330.85	1 631.60	699.26	1 271.15	381.35	889.81
3 LOTE 09	5 900.00	1062.00	6962.00	3.57	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	361.64	843.82
3 LOTE 10	6 000.00	1080.00	7080.00	3.64	2 548.00	3 452.00	2 238.60	1 567.02	671.58	1 213.40	364.02	849.38
3 LOTE 11	6 000.00	1080.00	7080.00	3.64	2 548.00	3 452.00	2 238.60	1 567.02	671.58	1 213.40	364.02	849.38
3 LOTE 12	6 500.00	1170.00	7670.00	3.94	2 758.00	3 742.00	2 423.10	1 696.17	726.93	1 318.90	395.67	923.23
3 LOTE 13	6 570.00	1182.60	7752.60	3.98	2 786.00	3 784.00	2 447.10	1 712.97	734.13	1 336.90	401.07	935.83
3 LOTE 14	5 900.00	1062.00	6962.00	3.57	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	361.64	843.82
3 LOTE 15	5 900.00	1062.00	6962.00	3.57	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	361.64	843.82
3 LOTE 16	5 900.00	1062.00	6									

Continuación

lote	PRECIO DE VENTA US\$	IGV	TOTAL CON IGV	PORCENTAJE del terreno con relación al proyecto	COSTO X LOTE Empresa Sachalife SAC.	UTILIDAD ANTES DE GASTOS E IMPUESTO	GASTO TOTAL	GASTOS DE VENTAS	GASTOS ADMINISTR.	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	PAGO DE RENTA 30% Antes de La ley 27037	UTILIDAD NETA
3 LOTE 21	7 300.00	1314.00	8614.00	4.42	3 094.00	4 206.00	2 718.30	1 902.81	815.49	1 487.70	446.31	1041.39
3 LOTE 22	5 900.00	1062.00	6962.00	3.57	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	361.64	843.82
3 LOTE 23	6 500.00	1170.00	7670.00	3.99	2 793.00	3 707.00	2 453.85	1 717.70	736.16	1 253.15	375.95	877.21
3 LOTE 24	7 300.00	1314.00	8614.00	4.42	3 094.00	4 206.00	2 718.30	1 902.81	815.49	1 487.70	446.31	1041.39
3 LOTE 25	5 900.00	1062.00	6962.00	3.57	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	361.64	843.82
3 LOTE 26	7 300.00	1314.00	8614.00	4.42	3 104.00	4 196.00	2 718.90	1 903.23	815.67	1 477.10	443.13	1033.97
4 LOTE 01	14 600.00	2628.00	17228.00	7.2	2 520.00	12 080.00	5 184.00	3 628.80	1 555.20	6 896.00	2068.80	4827.20
4 LOTE 02	6 950.00	1251.00	8201.00	3.43	1 200.50	5 749.50	2 469.60	1 728.72	740.88	3 279.90	983.97	2295.93
4 LOTE 03	6 800.00	1224.00	8024.00	3.35	1 172.50	5 627.50	2 412.00	1 688.40	723.60	3 215.50	964.65	2250.85
4 LOTE 04	6 500.00	1170.00	7670.00	3.2	1 120.00	5 380.00	2 304.00	1 612.80	691.20	3 076.00	922.80	2153.20
4 LOTE 05	10 800.00	1944.00	12744.00	5.32	1 862.00	8 938.00	3 830.40	2 681.28	1 149.12	5 107.60	1532.28	3575.32
4 LOTE 06	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 07	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 08	6 570.00	1182.60	7752.60	3.24	1 134.00	5 436.00	2 332.80	1 632.96	699.84	3 103.20	930.96	2172.24
4 LOTE 09	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 10	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 11	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 12	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 13	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 14	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 15	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 16	11 800.00	2124.00	13924.00	5.82	2 037.00	9 763.00	4 190.40	2 933.28	1 257.12	5 572.60	1671.78	3900.82
4 LOTE 17	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 18	6 570.00	1182.60	7752.60	3.24	1 134.00	5 436.00	2 332.80	1 632.96	699.84	3 103.20	930.96	2172.24
4 LOTE 19	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 20	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 21	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 22	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 23	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 24	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 25	6 300.00	1134.00	7434.00	3.11	1 088.50	5 211.50	2 239.20	1 567.44	671.76	2 972.30	891.69	2080.61
4 LOTE 26	7 300.00	1314.00	8614.00	3.6	1 230.00	6 070.00	2 592.00	1 814.40	777.60	3 478.00	1043.40	2434.60
4 LOTE 27	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 28	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 29	5 900.00	1062.00	6962.00	2.91	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	835.89	1950.41
4 LOTE 30	6 570.00	1182.60	7752.60	3.2	1 150.00	5 420.00	2 304.00	1 612.80	691.20	3 116.00	934.80	2181.20
5 LOTE 01	5 600.00	1008.00	6608.00	2.03	1015	4 585.00	2273.6	1 591.52	682.08	2 311.40	693.42	1617.98
5 LOTE 02	5 600.00	1008.00	6608.00	2.03	1015	4 585.00	2273.6	1 591.52	682.08	2 311.40	693.42	1617.98
5 LOTE 03	5 600.00	1008.00	6608.00	2.03	1015	4 585.00	2273.6	1 591.52	682.08	2 311.40	693.42	1617.98
5 LOTE 04	5 600.00	1008.00	6608.00	2.03	1015	4 585.00	2273.6	1 591.52	682.08	2 311.40	693.42	1617.98
5 LOTE 05	6 950.00	1251.00	8201.00	2.52	1260	5 690.00	2822.4	1 975.68	846.72	2 867.60	860.28	2007.32
5 LOTE 06	6 950.00	1251.00	8201.00	2.52	1260	5 690.00	2822.4	1 975.68	846.72	2 867.60	860.28	2007.32
5 LOTE 07	6 950.00	1251.00	8201.00	2.52	1260	5 690.00	2822.4	1 975.68	846.72	2 867.60	860.28	2007.32
5 LOTE 08	7 300.00	1314.00	8614.00	2.65	1325	5 975.00	2968	2 077.60	890.40	3 007.00	902.10	2104.90
5 LOTE 09	7 300.00	1314.00	8614.00	2.65	1325	5 975.00	2968	2 077.60	890.40	3 007.00	902.10	2104.90
5 LOTE 10	5 895.00	1061.10	6956.10	2.14	1070	4 825.00	2396.8	1 677.76	719.04	2 428.20	728.46	1699.74
5 LOTE 11	5 895.00	1061.10	6956.10	2.14	1070	4 825.00	2396.8	1 677.76	719.04	2 428.20	728.46	1699.74
5 LOTE 12	5 895.00	1061.10	6956.10	2.14	1070	4 825.00	2396.8	1 677.76	719.04	2 428.20	728.46	1699.74
5 LOTE 13	5 895.00	1061.10	6956.10	2.14	1070	4 825.00	2396.8	1 677.76	719.04	2 428.20	728.46	1699.74
5 LOTE 14	5 895.00	1061.10	6956.10	2.14	1070	4 825.00	2396.8	1 677.76	719.04	2 428.20	728.46	1699.74
5 LOTE 15	5 600.00	1008.00	6608.00	2.03	1015	4 585.00	2273.6	1 591.52	682.08	2 311.40	693.42	1617.98
5 LOTE 16	6 935.00	1248.30	8183.30	2.51	1255	5 680.00	2811.2	1 967.84	843.36	2 868.80	860.64	2008.16
5 LOTE 17	5 600.00	1008.00	6608.00	2.03	1015	4 585.00	2273.6	1 591.52	682.08	2 311.40	693.42	1617.98
5 LOTE 18	6 700.00	1206.00	7906.00	2.43	1215	5 485.00	2721.6	1 905.12	816.48	2 763.40	829.02	1934.38
5 LOTE 19	7 300.00	1314.00	8614.00	2.65	1325	5 975.00	2968	2 077.60	890.40	3 007.00	902.10	2104.90
5 LOTE 20	7 300.00	1314.00	8614.00	2.65	1325	5 975.00	2968	2 077.60	890.40	3 007.00	902.10	2104.90
5 LOTE 21	6 570.00	1182.60	7752.60	2.38	1190	5 380.00	2665.6	1 865.92	799.68	2 714.40	814.32	1900.08
5 LOTE 22	5 700.00	1026.00	6726.00	2.07	1035	4 665.00	2318.4	1 622.88	695.52	2 346.60	703.98	1642.62
5 LOTE 23	5 895.00	1061.10	6956.10	2.14	1070	4 825.00	2396.8	1 677.76	719.04	2 428.20	728.46	1699.74
5 LOTE 24	5 700.00	1026.00	6726.00	2.07	1035	4 665.00	2318.4	1 622.88	695.52	2 346.60	703.98	1642.62
5 LOTE 25	7 600.00	1368.00	8968.00	2.76	1380	6 220.00	3091.2	2 163.84	927.36	3 128.80	938.64	2190.16
5 LOTE 26	5 700.00	1026.00	6726.00	2.07	1035	4 665.00	2318.4	1 622.88	695.52	2 346.60	703.98	1642.62
5 LOTE 27	7 600.00	1368.00	8968.00	2.76	1380	6 220.00	3091.2	2 163.84	927.36	3 128.80	938.64	2190.16
5 LOTE 28	6 255.00	1125.90	7380.90	2.27	1135	5 120.00	2542.4	1 779.68	762.72	2 577.60	773.28	1804.32
5 LOTE 29	7 600.00	1368.00	8968.00	2.76	1380	6 220.00	3091.2	2 163.84	927.36	3 128.80	938.64	2190.16
5 LOTE 30	6 255.00	1125.90	7380.90	2.27	1135	5 120.00	2542.4	1 779.68	762.72	2 577.60	773.28	1804.32
5 LOTE 31	6 800.00	1224.00	8024.00	2.47	1235	5 565.00	2766.4	1 936.48	829.92	2 798.60	839.58	1959.02
5 LOTE 32	7 300.00	1314.00	8614.00	2.65	1325	5 975.00	2968	2 077.60	890.40	3 007.00	902.10	2104.90
5 LOTE 33	6 800.00	1224.00	8024.00	2.47	1235	5 565.00	2766.4	1 936.48	829.92	2 798.60	839.58	1959.02
5 LOTE 34	7 300.00	1314.00	8614.00	2.65	1355	5 945.00	2968	2 077.60	890.40	2 977.00	893.10	2083.90
5 LOTE 35	6 255.00	1125.90	7380.90	2.27	1135	5 120.00	2542.4	1 779.68	762.72	2 577.60	773.28	1804.32
5 LOTE 36	6 570.00	1182.60	7752.60	2.38	1190	5 380.00	2665.6	1 865.92	799.68	2 714.40	814.32	1900.08
5 LOTE 37	6 255.00	1125.90	7380.90	2.27	1135	5 120.00	2542.4	1 779.68	762.72	2 577.60	773.28	1804.32
5 LOTE 38	6 570.00	1182.60	7752.60	2.32	1160	5 410.00	2598.4	1 818.88	779.52	2 811.60	843.48	1968.12
5 LOTE 39	7 500.00	1350.00	8850.00	2.72	1360	6 140.00	3046.4	2 132.48	913.92	3 093.60	928.08	2165.52
5 LOTE 40	7 300.00	1314.00	8614.00	2.65	1325	5 975.00	2968	2 077.60	890.40	3 007.00	902.10	2104.90
5 LOTE 41	7 500.00	1350.00	8850.00	2.72	1360	6 140.00	3046.4	2 132.48	913.92	3 093.60		

Datos en puesta en vigencia de la ley de la amazonia

Lote del proyecto	PRECIO DE	PORCENTAJE del terreno con racion al proyecto	Igv en vigencia de la ley de la Amazonia	COSTO X LOTE Empresa Sachalife SAC.	UTILIDAD ANTES DE GASTOS E IMPUESTO	GASTO TOTAL	GASTOS DE		UTILIDAD ANTES DE	PAGO DE RENTA 10% En Vigencia de la ley	UTILIDAD NETA
	VENTA US\$						VENTAS	ADMINISTR.			
1 LOTE 01	18 000.00	7.25	0	4 350.00	13 650.00	5 800.00	4 060.00	1 740.00	7 850.00	785.00	7065.00
1 LOTE 02	10 000.00	4.04	0	2 424.00	7 576.00	3 232.00	2 262.40	969.60	4 344.00	434.00	3909.60
1 LOTE 03	11 000.00	4.46	0	2 676.00	8 324.00	3 568.00	2 497.60	1 070.40	4 756.00	475.60	4280.40
1 LOTE 04	13 104.00	5.3	0	3 180.00	9 924.00	4 240.00	2 968.00	1 272.00	5 684.00	568.40	5115.60
1 LOTE 05	13 104.00	5.3	0	3 180.00	9 924.00	4 240.00	2 968.00	1 272.00	5 684.00	568.40	5115.60
1 LOTE 06	14 560.00	5.88	0	3 528.00	11 032.00	4 704.00	3 292.80	1 411.20	6 328.00	632.80	5695.20
1 LOTE 07	14 560.00	5.88	0	3 528.00	11 032.00	4 704.00	3 292.80	1 411.20	6 328.00	632.80	5695.20
1 LOTE 08	12 740.00	5.15	0	3 090.00	9 650.00	4 120.00	2 884.00	1 236.00	5 530.00	553.00	4977.00
1 LOTE 09	11 000.00	4.45	0	2 670.00	8 330.00	3 560.00	2 492.00	1 068.00	4 770.00	477.00	4293.00
1 LOTE 10	14 500.00	5.86	0	3 516.00	10 984.00	4 688.00	3 281.60	1 406.40	6 296.00	629.60	5666.40
1 LOTE 11	11 000.00	4.45	0	2 670.00	8 330.00	3 560.00	2 492.00	1 068.00	4 770.00	477.00	4293.00
1 LOTE 12	25 000.00	10.11	0	6 066.00	18 934.00	8 088.00	5 661.60	2 426.40	10 846.00	1084.60	9761.40
1 LOTE 13	6 500.00	2.63	0	1 578.00	4 922.00	2 104.00	1 472.80	631.20	2 818.00	281.80	2536.20
1 LOTE 14	18 000.00	7.27	0	4 362.00	13 638.00	5 816.00	4 071.20	1 744.80	7 822.00	782.20	7039.80
1 LOTE 15	8 000.00	3.23	0	1 938.00	6 062.00	2 584.00	1 808.80	775.20	3 478.00	347.80	3130.20
1 LOTE 16	7 280.00	2.94	0	1 764.00	5 516.00	2 352.00	1 646.40	705.60	3 164.00	316.40	2847.60
1 LOTE 17	10 900.00	4.41	0	2 646.00	8 254.00	3 528.00	2 469.60	1 058.40	4 726.00	472.60	4253.40
1 LOTE 18	6 552.00	2.65	0	1 590.00	4 962.00	2 120.00	1 484.00	636.00	2 842.00	284.20	2557.80
1 LOTE 19	8 260.00	3.34	0	2 004.00	6 256.00	2 672.00	1 870.40	801.60	3 584.00	358.40	3225.60
1 LOTE 20	7 000.00	2.83	0	1 698.00	5 302.00	2 264.00	1 584.80	679.20	3 038.00	303.80	2734.20
1 LOTE 21	6 370.00	2.57	0	1 542.00	4 828.00	2 056.00	1 439.20	616.80	2 772.00	277.20	2494.80
2 LOTE 01	6 120.00	2.05	0	1 445.25	4 674.75	2 296.00	1 607.20	688.80	2 378.75	237.88	2140.88
2 LOTE 02	7 300.00	2.46	0	1 734.40	5 565.60	2 755.20	1 928.64	826.56	2 810.40	281.04	2529.36
2 LOTE 03	5 800.00	1.96	0	1 381.80	4 418.20	2 195.20	1 536.64	658.56	2 223.00	222.30	2000.70
2 LOTE 04	5 800.00	1.96	0	1 381.80	4 418.20	2 195.20	1 536.64	658.56	2 223.00	222.30	2000.70
2 LOTE 05	5 800.00	1.96	0	1 381.80	4 418.20	2 195.20	1 536.64	658.56	2 223.00	222.30	2000.70
2 LOTE 06	7 100.00	2.40	0	1 692.00	5 408.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 720.00	272.00	2448.00
2 LOTE 07	7 300.00	2.46	0	1 734.30	5 565.70	2 755.20	1 928.64	826.56	2 810.50	281.05	2529.45
2 LOTE 08	9 000.00	3.04	0	2 143.20	6 856.80	3 404.80	2 383.36	1 021.44	3 452.00	345.20	3106.80
2 LOTE 09	6 300.00	2.13	0	1 502.75	4 797.25	2 385.60	1 669.92	715.68	2 411.65	241.17	2170.49
2 LOTE 10	6 300.00	2.13	0	1 501.65	4 798.35	2 385.60	1 669.92	715.68	2 412.75	241.28	2171.48
2 LOTE 11	8 550.00	2.88	0	2 030.40	6 519.60	3 225.60	2 257.92	967.68	3 294.00	329.40	2964.60
2 LOTE 12	7 500.00	2.53	0	1 783.65	5 716.35	2 833.60	1 983.52	850.08	2 882.75	288.28	2594.48
2 LOTE 13	7 500.00	2.53	0	1 783.65	5 716.35	2 833.60	1 983.52	850.08	2 882.75	288.28	2594.48
2 LOTE 14	7 100.00	2.40	0	1 692.00	5 408.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 720.00	272.00	2448.00
2 LOTE 15	7 125.00	2.40	0	1 692.00	5 433.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 745.00	274.50	2470.50
2 LOTE 16	7 100.00	2.40	0	1 692.00	5 408.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 720.00	272.00	2448.00
2 LOTE 17	7 500.00	2.53	0	1 783.65	5 716.35	2 833.60	1 983.52	850.08	2 882.75	288.28	2594.48
2 LOTE 18	6 800.00	2.29	0	1 614.45	5 185.55	2 564.80	1 795.36	769.44	2 620.75	262.08	2358.68
2 LOTE 19	7 300.00	2.46	0	1 734.30	5 565.70	2 755.20	1 928.64	826.56	2 810.50	281.05	2529.45
2 LOTE 20	7 000.00	2.36	0	1 663.80	5 336.20	2 643.20	1 850.24	792.96	2 693.00	269.30	2423.70
2 LOTE 21	7 100.00	2.40	0	1 692.00	5 408.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 720.00	272.00	2448.00
2 LOTE 22	7 100.00	2.40	0	1 692.00	5 408.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 720.00	272.00	2448.00
2 LOTE 23	9 500.00	3.20	0	2 256.00	7 244.00	3 584.00	2 508.80	1 075.20	3 660.00	366.00	3294.00
2 LOTE 24	9 540.00	3.22	0	2 270.10	7 269.90	3 606.40	2 524.48	1 081.92	3 663.50	366.35	3297.15
2 LOTE 25	7 100.00	2.40	0	1 692.00	5 408.00	2 688.00	1 881.60	806.40	2 720.00	272.00	2448.00
2 LOTE 26	7 000.00	2.36	0	1 663.80	5 336.20	2 643.20	1 850.24	792.96	2 693.00	269.30	2423.70
2 LOTE 27	7 000.00	2.36	0	1 663.80	5 336.20	2 643.20	1 850.24	792.96	2 693.00	269.30	2423.70
2 LOTE 28	6 500.00	2.19	0	1 543.45	4 956.55	2 452.80	1 716.96	735.84	2 503.75	250.38	2253.38
2 LOTE 29	8 200.00	2.77	0	1 952.85	6 247.15	3 102.40	2 171.68	930.72	3 144.75	314.48	2830.28
2 LOTE 30	13 500.00	4.55	0	3 207.25	10 292.75	5 096.00	3 567.20	1 528.80	5 196.75	519.68	4677.08
2 LOTE 31	9 500.00	3.20	0	2 256.00	7 244.00	3 584.00	2 508.80	1 075.20	3 660.00	366.00	3294.00
2 LOTE 32	8 200.00	2.77	0	1 952.85	6 247.15	3 102.40	2 171.68	930.72	3 144.75	314.48	2830.28
2 LOTE 33	9 500.00	3.20	0	2 256.10	7 243.90	3 584.00	2 508.80	1 075.20	3 659.90	365.99	3293.91
2 LOTE 34	10 600.00	3.58	0	2 523.90	8 076.10	4 009.60	2 806.72	1 202.88	4 066.50	406.65	3659.85
2 LOTE 35	9 000.00	3.04	0	2 143.20	6 856.80	3 404.80	2 383.36	1 021.44	3 452.00	345.20	3106.80
2 LOTE 36	9 500.00	3.20	0	2 256.00	7 244.00	3 584.00	2 508.80	1 075.20	3 660.00	366.00	3294.00
2 LOTE 37	7 300.00	2.46	0	1 734.00	5 566.00	2 755.20	1 928.64	826.56	2 810.80	281.08	2529.72
2 LOTE 38	10 000.00	3.37	0	2 375.86	7 624.14	3 774.40	2 642.08	1 132.32	3 849.74	384.97	3464.77
3 LOTE 01	6 500.00	3.94	0	2 758.00	3 742.00	2 423.10	1 696.17	726.93	1 318.90	131.89	1187.01
3 LOTE 02	5 900.00	3.57	0	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	120.55	1084.91
3 LOTE 03	5 600.00	3.39	0	2 373.00	3 227.00	2 084.85	1 459.40	625.46	1 142.15	114.22	1027.94
3 LOTE 04	5 600.00	3.39	0	2 373.00	3 227.00	2 084.85	1 459.40	625.46	1 142.15	114.22	1027.94
3 LOTE 05	5 600.00	3.39	0	2 373.00	3 227.00	2 084.85	1 459.40	625.46	1 142.15	114.22	1027.94
3 LOTE 06	5 600.00	3.39	0	2 373.00	3 227.00	2 084.85	1 459.40	625.46	1 142.15	114.22	1027.94
3 LOTE 07	6 255.00	3.79	0	2 653.00	3 602.00	2 330.85	1 631.60	699.26	1 271.15	127.12	1144.04
3 LOTE 08	6 255.00	3.79	0	2 653.00	3 602.00	2 330.85	1 631.60	699.26	1 271.15	127.12	1144.04
3 LOTE 09	5 900.00	3.57	0	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	120.55	1084.91
3 LOTE 10	6 000.00	3.64	0	2 548.00	3 452.00	2 238.60	1 567.02	671.58	1 213.40	121.34	1092.06
3 LOTE 11	6 000.00	3.64	0	2 548.00	3 452.00	2 238.60	1 567.02	671.58	1 213.40	121.34	1092.06
3 LOTE 12	6 500.00	3.94	0	2 758.00	3 742.00	2 423.10	1 696.17	726.93	1 318.90	131.89	1187.01
3 LOTE 13	6 570.00	3.98	0	2 786.00	3 784.00	2 447.10	1 712.97	734.13	1 336.90	133.69	1203.21
3 LOTE 14	5 900.00	3.57	0	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	120.55	1084.91
3 LOTE 15	5 900.00	3.57	0	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	120.55	1084.91
3 LOTE 16	5 900.00	3.57	0	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	120.55	1084.91
3 LOTE 17	6 570.00	3.98	0	2 786.00	3 784.00	2 447.10	1 713.39	734.31	1 336.30	133.63	1202.67
3 LOTE 18	7 500.00	4.54	0	3 178.00	4 322.00	2 792.10	1 954.47	837.63	1 529.90	152.99	1376.91
3 LOTE 19	7 500.00	4.54	0	3 178.00	4 322.00	2 792.10	1 954.47	837.63	1 529.90	152.99	1376.91
3 LOTE 20	7 300.00	4.42	0	3 084.00	4 216.00	2 718.30	1 902.81	815.49	1 497.70	149.77	1347.93

Continuación

Lote del proyecto	PRECIO DE VENTA US\$	PORCENTAJE del terreno con ralcion al proyecto	Igv en vigencia de la ley de la Amazonia	COSTO X LOTE Empresa Sachalife SAC.	UTILIDAD ANTES DE GASTOS E IMPUESTO	GASTO TOTAL	GASTOS DE VENTAS	GASTOS ADMINIST.	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	PAGO DE RENTA 10% En Vigencia de la ley	UTILIDAD NETA
3 LOTE 21	7 300.00	4.42	0	3 094.00	4 206.00	2 718.30	1 902.81	815.49	1 487.70	148.77	1338.93
3 LOTE 22	5 900.00	3.57	0	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	120.55	1084.91
3 LOTE 23	6 500.00	3.99	0	2 793.00	3 707.00	2 453.85	1 717.70	736.16	1 253.15	125.32	1127.84
3 LOTE 24	7 300.00	4.42	0	3 094.00	4 206.00	2 718.30	1 902.81	815.49	1 487.70	148.77	1338.93
3 LOTE 25	5 900.00	3.57	0	2 499.00	3 401.00	2 195.55	1 536.89	658.67	1 205.45	120.55	1084.91
3 LOTE 26	7 300.00	4.42	0	3 104.00	4 196.00	2 718.90	1 903.23	815.67	1 477.10	147.71	1329.39
4 LOTE 01	14 600.00	7.2	0	2 520.00	12 080.00	5 184.00	3 628.80	1 555.20	6 896.00	689.60	6206.40
4 LOTE 02	6 950.00	3.43	0	1 200.50	5 749.50	2 469.60	1 728.72	740.88	3 279.90	327.99	2951.91
4 LOTE 03	6 800.00	3.35	0	1 172.50	5 627.50	2 412.00	1 688.40	723.60	3 215.50	321.55	2893.95
4 LOTE 04	6 500.00	3.2	0	1 120.00	5 380.00	2 304.00	1 612.80	691.20	3 076.00	307.60	2768.40
4 LOTE 05	10 800.00	5.32	0	1 862.00	8 938.00	3 830.40	2 681.28	1 149.12	5 107.60	510.76	4596.84
4 LOTE 06	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 07	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 08	6 570.00	3.24	0	1 134.00	5 436.00	2 332.80	1 632.96	699.84	3 103.20	310.32	2792.88
4 LOTE 09	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 10	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 11	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 12	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 13	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 14	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 15	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 16	11 800.00	5.82	0	2 037.00	9 763.00	4 190.40	2 933.28	1 257.12	5 572.60	557.26	5015.34
4 LOTE 17	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 18	6 570.00	3.24	0	1 134.00	5 436.00	2 332.80	1 632.96	699.84	3 103.20	310.32	2792.88
4 LOTE 19	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 20	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 21	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 22	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 23	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 24	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 25	6 300.00	3.11	0	1 088.50	5 211.50	2 239.20	1 567.44	671.76	2 972.30	297.23	2675.07
4 LOTE 26	7 300.00	3.6	0	1 230.00	6 070.00	2 592.00	1 814.40	777.60	3 478.00	347.80	3130.20
4 LOTE 27	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 28	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 29	5 900.00	2.91	0	1 018.50	4 881.50	2 095.20	1 466.64	628.56	2 786.30	278.63	2507.67
4 LOTE 30	6 570.00	3.2	0	1 150.00	5 420.00	2 304.00	1 612.80	691.20	3 116.00	311.60	2804.40
5 LOTE 01	5 600.00	2.03	0	1015	4 585.00	2273.6	1 591.52	682.08	2 311.40	231.14	2080.26
5 LOTE 02	5 600.00	2.03	0	1015	4 585.00	2273.6	1 591.52	682.08	2 311.40	231.14	2080.26
5 LOTE 03	5 600.00	2.03	0	1015	4 585.00	2273.6	1 591.52	682.08	2 311.40	231.14	2080.26
5 LOTE 04	5 600.00	2.03	0	1015	4 585.00	2273.6	1 591.52	682.08	2 311.40	231.14	2080.26
5 LOTE 05	6 950.00	2.52	0	1260	5 690.00	2822.4	1 975.68	846.72	2 867.60	286.76	2580.84
5 LOTE 06	6 950.00	2.52	0	1260	5 690.00	2822.4	1 975.68	846.72	2 867.60	286.76	2580.84
5 LOTE 07	6 950.00	2.52	0	1260	5 690.00	2822.4	1 975.68	846.72	2 867.60	286.76	2580.84
5 LOTE 08	7 300.00	2.65	0	1325	5 975.00	2968	2 077.60	890.40	3 007.00	300.70	2706.30
5 LOTE 09	7 300.00	2.65	0	1325	5 975.00	2968	2 077.60	890.40	3 007.00	300.70	2706.30
5 LOTE 10	5 895.00	2.14	0	1070	4 825.00	2396.8	1 677.76	719.04	2 428.20	242.82	2185.38
5 LOTE 11	5 895.00	2.14	0	1070	4 825.00	2396.8	1 677.76	719.04	2 428.20	242.82	2185.38
5 LOTE 12	5 895.00	2.14	0	1070	4 825.00	2396.8	1 677.76	719.04	2 428.20	242.82	2185.38
5 LOTE 13	5 895.00	2.14	0	1070	4 825.00	2396.8	1 677.76	719.04	2 428.20	242.82	2185.38
5 LOTE 14	5 895.00	2.14	0	1070	4 825.00	2396.8	1 677.76	719.04	2 428.20	242.82	2185.38
5 LOTE 15	5 600.00	2.03	0	1015	4 585.00	2273.6	1 591.52	682.08	2 311.40	231.14	2080.26
5 LOTE 16	6 935.00	2.51	0	1255	5 680.00	2811.2	1 967.84	843.36	2 868.80	286.88	2581.92
5 LOTE 17	5 600.00	2.03	0	1015	4 585.00	2273.6	1 591.52	682.08	2 311.40	231.14	2080.26
5 LOTE 18	6 700.00	2.43	0	1215	5 485.00	2721.6	1 905.12	816.48	2 763.40	276.34	2487.06
5 LOTE 19	7 300.00	2.65	0	1325	5 975.00	2968	2 077.60	890.40	3 007.00	300.70	2706.30
5 LOTE 20	7 300.00	2.65	0	1325	5 975.00	2968	2 077.60	890.40	3 007.00	300.70	2706.30
5 LOTE 21	6 570.00	2.38	0	1190	5 380.00	2665.6	1 865.92	799.68	2 714.40	271.44	2442.96
5 LOTE 22	5 700.00	2.07	0	1035	4 665.00	2318.4	1 622.88	695.52	2 346.60	234.66	2111.94
5 LOTE 23	5 895.00	2.14	0	1070	4 825.00	2396.8	1 677.76	719.04	2 428.20	242.82	2185.38
5 LOTE 24	5 700.00	2.07	0	1035	4 665.00	2318.4	1 622.88	695.52	2 346.60	234.66	2111.94
5 LOTE 25	7 600.00	2.76	0	1380	6 220.00	3091.2	2 163.84	927.36	3 128.80	312.88	2815.92
5 LOTE 26	5 700.00	2.07	0	1035	4 665.00	2318.4	1 622.88	695.52	2 346.60	234.66	2111.94
5 LOTE 27	7 600.00	2.76	0	1380	6 220.00	3091.2	2 163.84	927.36	3 128.80	312.88	2815.92
5 LOTE 28	6 255.00	2.27	0	1135	5 120.00	2542.4	1 779.68	762.72	2 577.60	257.76	2319.84
5 LOTE 29	7 600.00	2.76	0	1380	6 220.00	3091.2	2 163.84	927.36	3 128.80	312.88	2815.92
5 LOTE 30	6 255.00	2.27	0	1135	5 120.00	2542.4	1 779.68	762.72	2 577.60	257.76	2319.84
5 LOTE 31	6 800.00	2.47	0	1235	5 565.00	2766.4	1 936.48	829.92	2 798.60	279.86	2518.74
5 LOTE 32	7 300.00	2.65	0	1325	5 975.00	2968	2 077.60	890.40	3 007.00	300.70	2706.30
5 LOTE 33	6 800.00	2.47	0	1235	5 565.00	2766.4	1 936.48	829.92	2 798.60	279.86	2518.74
5 LOTE 34	7 300.00	2.65	0	1355	5 945.00	2968	2 077.60	890.40	2 977.00	297.70	2679.30
5 LOTE 35	6 255.00	2.27	0	1135	5 120.00	2542.4	1 779.68	762.72	2 577.60	257.76	2319.84
5 LOTE 36	6 570.00	2.38	0	1190	5 380.00	2665.6	1 865.92	799.68	2 714.40	271.44	2442.96
5 LOTE 37	6 255.00	2.27	0	1135	5 120.00	2542.4	1 779.68	762.72	2 577.60	257.76	2319.84
5 LOTE 38	6 570.00	2.32	0	1160	5 410.00	2598.4	1 818.88	779.52	2 811.60	281.16	2530.44
5 LOTE 39	7 500.00	2.72	0	1360	6 140.00	3046.4	2 132.48	913.92	3 093.60	309.36	2784.24
5 LOTE 40	7 300.00	2.65	0	1325	5 975.00	2968	2 077.60	890.40	3 007.00	300.70	2706.30
5 LOTE 41	7 500.00	2.72	0	1360	6 140.00	3046.4	2 132.48	913.92	3 093.60	309.36	2784.24
5 LOTE 42	8 000.00	2.9	0	1420	6 580.00	3248	2 273.60	974.40	3 332.00	333.20	2998.80